

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
ESPOCH



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

TESIS DE GRADO
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

TEMA:

“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE
IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA
SERVICARTON CÍA.LTDA. DE LA CIUDAD DE AMBATO EN EL PERIODO
FISCAL 2011”

AUTOR:

ALEX OSWALDO MIRANDA SOLÍS

AMBATO- ECUADOR

2013

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Yo, ALEX OSWALDO MIRANDA SOLÍS, estudiante del Programa Carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas, declaro que la Tesis que presento es auténtica y original. Soy responsable de las ideas expuestas y los derechos de autoría corresponden a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Alex Oswaldo Miranda Solís

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL	i
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE CUADROS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
SUMMARY	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
EL PROBLEMA	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1 Formulación del Problema	6
1.1.1.1 Preguntas directrices	6
1.1.2 Delimitación del Problema	6
1.2 JUSTIFICACIÓN	6
1.3 OBJETIVOS	8
1.3.1 Objetivo General	8
1.3.2 Objetivos Específicos	8
CAPÍTULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	9
2.1.1 Antecedentes Históricos	11
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	14
2.2.1 Fundamentación Legal	14
2.2.2 Variable Independiente: Planificación Tributaria	19

2.2.3	Variable Dependiente: Impuesto a la Renta.....	33
2.3	HIPÓTESIS	45
2.3.1	Hipótesis General	45
2.3.2	Hipótesis Específicas	45
2.4	VARIABLES.....	45
2.4.1	Variable Independiente	45
2.4.2	Variable Dependiente.....	45
2.4.3	Operacionalización de variables	46
	CAPÍTULO III.....	47
	MARCO METODOLÓGICO.....	47
3.1	MODALIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN	47
3.1.1	Investigación de Campo	47
3.1.2	Investigación Documental – Bibliográfica.....	47
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	48
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
3.3.1	Población	49
3.3.2	Muestra	49
3.4	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	49
3.4.1	Métodos.....	49
3.4.2	Técnicas	50
3.4.3	Instrumentos	50
3.5	RESULTADOS	51
3.6	COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS	62
	CAPÍTULO IV	63
	MARCO PROPOSITIVO.....	63
4.1	TÍTULO	63

4.1.1	Proponente.....	63
4.1.2	Objeto de Estudio	63
4.1.3	Beneficiarios	63
4.1.4	Antecedentes	63
4.1.5	Justificación.....	64
4.1.6	Objetivos.....	65
4.1.6.1	Objetivo General	65
4.1.6.2	Objetivos Específicos	65
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	66
4.2.1	Desarrollo de la propuesta.....	67
	CONCLUSIONES	104
	RECOMENDACIONES.....	105
	BIBLIOGRAFÍA	106
	ANEXOS	110

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1	PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SERVICARTON CÍA. LTDA.	49
Cuadro No. 2	EXISTENCIA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	51
Cuadro No 3.	IMPUESTO A LA RENTA PAGADO.....	52
Cuadro No 4.	UTILIZACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	53
Cuadro No 5.	SALARIO DIGNO.....	54
Cuadro No 6.	OPERACIONES CON EMPRESAS EXTRANJERAS.....	55
Cuadro No 7.	TRABAJADORES DISCAPACITADOS.....	56
Cuadro No 8.	REINVERSIÓN DE UTILIDADES.....	57
Cuadro No 9.	DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.....	58
Cuadro No 10.	ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS.....	59
Cuadro No 11.	UTILIZACIÓN DE RETENCIONES.....	60
Cuadro No 12.	PÉRDIDAS EN AÑOS ANTERIORES.....	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1	ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE SERVICARTON.....	13
Gráfico No. 2	EXISTENCIA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	51
Gráfico No. 3.	IMPUESTO A LA RENTA PAGADO.....	52
Gráfico No 4.	UTILIZACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	53
Gráfico No 5.	SALARIO DIGNO.....	54
Gráfico No 6.	OPERACIONES CON EMPRESAS EXTRANJERAS.....	55
Gráfico No 7.	TRABAJADORES DISCAPACITADOS.....	56
Gráfico No 8.	REINVERSIÓN DE UTILIDADES.....	57
Gráfico No 9.	DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.....	58
Gráfico No 10.	ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS.....	59
Gráfico No 11.	UTILIZACIÓN DE RETENCIONES.....	60
Gráfico No 12.	PÉRDIDAS EN AÑOS ANTERIORES.....	61

RESUMEN EJECUTIVO

SUMMARY

INTRODUCCIÓN

La presente investigación propone una planificación tributaria para SERVICARTON CÍA. LTDA., cuyo objetivo principal es entregar a la empresa la información necesaria para utilizar las diversas estrategias tributarias propuestas en las leyes y reglamentos afines al tema de estudio, sin caer en prácticas negligentes o mal intencionadas como son la evasión tributaria.

La economía de opción o planificación tributaria consiste en la facultad de elegir entre varias alternativas lícitas de organización de los negocios o actividades económicas del contribuyente, o incluso de renunciar a la realización de negocios o actividades, todo con el fin de obtener un ahorro tributario; lo que permite generar ya sea mayores ingresos, menor pago o escogimiento entre varias opciones de gastos.

El trabajo de investigación en el primer capítulo se describe el planteamiento del problema, su justificación y objetivos, tanto general como específicos, los mismos que facilitarán el entendimiento y el propósito de la Tesis.

En el capítulo segundo, se encuentran los antecedentes investigativos, la fundamentación teórica que brinda los criterios necesarios sustentar científicamente las variables de investigación.

El tercer capítulo define los métodos, términos e instrumentos de la investigación y se presentan los datos recogidos en base a los parámetros estadísticos y su respectivo análisis e interpretación.

El capítulo cuarto desarrolla la propuesta de solución al problema, en el que detalla las etapas del modelo para ser aplicado en la empresa, el informe de resultados y las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Para finalizar, se citan las referencias bibliográficas que apoyan el presente trabajo investigativo y los anexos que contiene información relevante sobre el tema.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según Coronado (2009), “los gobiernos centrales de América Latina, es su proceso de hacer frente a las crisis fiscales, implementaron las más grandes reformas tributarias enfocadas principalmente en reformas legales, con sistemas tributarios más sólidos y desde los años noventa la preocupación se enmarcó en las estructuras organizacionales que estas administraciones deberían tener.”

El Estado Ecuatoriano inició formalmente con un proceso tributario a finales de los años noventa, con una reforma tributaria que en ese espacio temporal eran nuevos e intimidantes para todos los sectores económicos, términos como impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales o impuesto a la renta, entre otros, marcaban un hito en la historia del país.

Esta reforma tributaria a más de incluir en el lenguaje ecuatoriano los vocablos impositivos, también crea por Ley un organismo regulador y administrador de tributos, que reemplaza a la Dirección General de Rentas, una unidad orgánica del entonces Ministerio de Finanzas; nace así el Servicio de Rentas Internas, iniciando de esta manera un proceso renovador en la política tributaria del Ecuador.

Según datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web, en el Informe Anual publicado en Enero del 2012, muestra que la recaudación efectiva (sin considerar devoluciones de impuestos) en el periodo Enero–Diciembre 2011 se ubicó en US\$9.561 millones de dólares, con un crecimiento nominal de 14.4 % frente al mismo período del año anterior.

En relación a los impuestos que administra, los llamados impuestos directos (Impuesto a la renta, impuesto a los vehículos motorizados, RISE entre otros), aportaron con el 41% de la recaudación global, esto representa alrededor de US\$3.874 millones de dólares, frente a la recaudación de los impuestos indirectos (IVA e ICE) que ese periodo fue de US\$5.576 correspondiente al 58% del total de la recaudación efectiva. Estos datos comparados con los del año 2010 muestran un crecimiento en impuestos directos del 8,5% y en impuestos indirectos en el 18,5%.

La Constitución de Montecristi, pregona el concepto del buen vivir que dentro de sus preceptos se encuentra la repartición equitativa de los recursos y por lo tanto de la riqueza, para lograr este cometido se debe buscar mecanismos impositivos que fomenten la inversión y la creación de nuevos puestos de trabajo a través de la recaudación efectiva de la riqueza, poniendo énfasis en el Impuesto a la Renta como un impuesto directo a los contribuyentes.

Del discurso emitido por el Director General del Servicio de Rentas Internas, el economista Carlos Marx Carrasco, “la recaudación de impuestos en el país refleja la mayor eficiencia de la Administración Tributaria y la eficacia de las reformas legales implantadas en los últimos años, por lo cual se incrementó de US\$ 4,522 millones en el 2006, a US\$ 6,700 para el 2009, una presión tributaria (relación entre la recaudación y el PIB) del 10.8% al 13%”.

En referencia a este criterio, las reformas implantadas han generado un crecimiento de la presión tributaria, por ende un incremento en la recaudación, tomando datos de las Estadísticas Tributarias generadas y publicadas por el SRI, las provincias de la zona centro han tenido un crecimiento importante en los últimos años de tal manera que la provincia de Tungurahua genera la más alta recaudación con \$131.782 millones de dólares, frente a Chimborazo con \$38.556 millones y Cotopaxi con 29.122 millones. Esta recaudación es significativa en términos de aportes al Presupuesto General del Estado, que es el principal instrumento para el proceso de planificación para el desarrollo socioeconómico que sirve para dirigir la ejecución de los gastos en función de contribuir al mejoramiento en los niveles de distribución y redistribución de la riqueza del País.

Todos los contribuyentes sean estas personas naturales o jurídicas que realizan cualquier actividad económica dentro del territorio ecuatoriano, están obligados a cumplir con todos los deberes formales descritos en el Código Tributario.

Estas obligaciones han llevado de una u otra manera a que cada persona trate de planificar de la mejor forma el pago de los tributos, obteniendo un aprovechamiento de los beneficios tributarios descritos en la ley y así cumplir oportunamente la carga tributaria.

En base a la normativa vigente, SERVICARTON Cía. Ltda. al igual que cualquier empresa debe cumplir con todas las obligaciones tributarias que se ajusten a su calidad de contribuyente. La Ley de Régimen Tributario Interno, es el documento jurídico que regula las actividades comerciales, industriales y de servicio dentro del territorio ecuatoriano.

Para el cumplimiento correcto de esta obligatoriedad jurídica se ha puesto a disposición de todos los contribuyentes, tanto la Ley de Régimen Tributario Interno, como su reglamento, resoluciones y circulares que permiten el correcto cálculo de la mencionada obligación. Estas herramientas indican de forma general cuáles son los ingresos gravados y no gravados, exenciones, deducciones y depuración de ingresos para la correcta determinación del impuesto.

El Código de la Producción, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y de Descentralización, ingresaron varios cambios y reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que afectan directamente a la determinación y pago del Impuesto a la Renta al igual que de otros impuestos.

Consecuentemente, la omisión o la aplicación inadecuada de la ley, reglamento y demás normativa legal pueden ocasionar inexactitud en el cálculo de impuestos en las cuales podría estar incurriendo la empresa. Para cumplir a cabalidad y de forma eficiente estas normas es necesario implementar una planificación tributaria eficiente que permita un adecuado establecimiento de la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa SERVICARTON Cía. Ltda.

La empresa SERVICARTON Cía. Ltda. no posee en la actualidad un conjunto de estrategias tributarias para la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta en base a los nuevos incentivos tributarios implementados a partir del año 2011 y únicamente ha utilizado como cálculo para su base imponible de Impuesto a la Renta una estrategia convencional, que no está errónea, tampoco presenta una incentiva de mejora y así aprovechar los diversos cambios en la normativa que pueden beneficiar a la empresa.

En base a las diversas reformas tributarias que se han dado por parte de la Asamblea Constituyente en los años 2010 y 2011, se considera imperativo realizar estudios sobre la Ley de Régimen Tributario Interno, para de esta manera establecer los cambios que se han dado en la normativa que se aplicaba hasta ese instante y las reformas a los diversos artículos que de alguna manera modifican los cálculos para la imposición de los tributos.

El continuo apareamiento de reformas tributarias, circulares y resoluciones que lo regulan han generado un desconocimiento de la normativa legal vigente, generando en todos los contribuyentes una planificación tributaria decadente para el cálculo de los impuestos y principalmente el del Impuesto a la Renta, lo que desemboca en una cultura tributaria inadecuada o equivocada en la aplicación de los lineamientos legales vigentes, estas reformas provocan que los sistemas contables se desactualicen y se vuelvan ineficaces ante estos cambios. Estas reformas y su inadecuada aplicación puede generar en la empresa SERVICARTON conflictos con el Fisco y una incorrecta declaración de impuestos que generaría un resultado irreal del ejercicio fiscal.

Esas acciones derivarían en falta de liquidez por el pago erróneo del tributo, desfinanciando de esta manera los fondos de inversión y una información tributaria poco fiable, es decir corre el riesgo de caer en irregularidades y otros aspectos legales que en un futuro próximo podrían acarrear en una incidencia importante en la situación tributaria y financiera de la empresa que originaría el pago de multas, inspecciones contables, determinaciones y otras sanciones que dependiendo el grado de las mismas pueden llevar hasta la prisión del representante legal y del contador.

1.1.1 Formulación del Problema

¿Cómo incide la planificación tributaria para minimizar la base imponible del Impuesto a la renta en la empresa SERVICARTON Cía. Ltda. de la ciudad de Ambato en el periodo fiscal 2011?

1.1.1.1 Preguntas directrices

¿Cómo ha realizado la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA. el análisis de reformas tributarias del Impuesto a la Renta del año 2011?

¿Cuáles son las estrategias tributarias que se aplican en la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA., para la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta?

¿Cómo se determina el impuesto a la Renta en la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA.?

¿De qué manera se puede minimizar la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta en la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA.?

1.1.2 Delimitación del Problema

Campo: Administración

Área: Administración Tributaria

Aspecto: Determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta

Temporal: Año 2011

Espacial: Empresa “SERVICARTON Cía. Ltda.”, Provincia Tungurahua, Cantón Ambato, Calles: Ramón Salazar y Julio Zaldumbide

1.2 JUSTIFICACIÓN

Los constantes cambios en la legislación tributaria que se han producido en el presente gobierno, generan desconcierto y molestias entre los contribuyentes debido a que todas estas modificaciones que se implementan no cuentan con la debida socialización y oportuna orientación por parte de la administración pública, creando incertidumbre

entre los ciudadanos que poseen actividades económicas y productivas en el país, estas razones llevan a buscar una adecuada determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta, la misma que se desarrollará en forma teórica y con fundamento filosófico y legal para que sirva de instrumento para que la empresa planifique tributariamente y de forma anual sus ingresos gravados y gastos deducibles, para que declare sus impuestos de manera correcta y utilizando todas las herramientas que el estado le ha proporcionado.

Las actividades comerciales de la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA. mantienen un orden claro en todas sus operaciones, cumpliendo con la presentación de los Estados Financieros en base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios Tributarios dictaminados para el efecto por el Servicio de Rentas Internas, cumpliendo con el pago oportuno de todos los tributos y de esta manera aportando al desarrollo del País, puesto que con una acertada planificación tributaria libre de malas intenciones y tretas legales como la elusión y evasión tributaria, se estaría beneficiando tanto a SERVICARTON como al Estado.

La empresa, a la fecha actual no posee planificación alguna o documento que le proporcione la información tributaria actualizada y la forma correcta de aplicación de la normativa, por lo que es importante la propuesta de la presente tesis porque servirá de guía no sólo para la empresa en estudio, sino también para cualquier tipo de empresa de carácter productivo.

Con la presente investigación se generará una nueva visión de la aplicación de las normas tributarias, la concordancia entre las distintas leyes, procedimientos y la forma más adecuada de ejecución, la misma que servirá a la empresa como modelo de gestión y base tributaria para los próximos años, siendo factible su estudio y con posibilidad de modificaciones según los cambios tributarios que se ejecuten.

La presente investigación es viable y factible debido al conocimiento de la realidad de la empresa y la relevancia en el aspecto tributario que brindará a SERVICARTON. Además, se tomará en cuenta todos los cambios y actualizaciones que han aparecido durante el año 2011 tanto en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento y

demás circulares y resoluciones para su aplicación, sin olvidar las leyes orgánicas, regulares y demás documentos legales que sugieran cambios o modificaciones a la citada normativa tributaria.

El trabajo se desarrollará con base a la bibliografía actualizada sobre planificación y tributación, lo que ayudará a fundamentar científicamente las variables de estudio que son: Planificación Tributaria y el Impuesto a la Renta.

El beneficiario directo de este trabajo es la Empresa, ya que contará con un conjunto de estrategias apropiadas para la correcta determinación y pago del Impuesto a la Renta y los beneficiarios indirectos serían la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, así como los clientes internos (accionistas, trabajadores y empleados) ya que verán maximizados los beneficios de la empresa.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Proponer una planificación tributaria para la empresa SERVICARTON CÍA. LTDA. que permita minimizar la base imponible del impuesto a la renta.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Analizar la situación tributaria de la empresa SERVICARTON CÍA. LTDA. en el periodo tributario 2011.
- Comparar el cálculo de la base imponible actual con la propuesta para determinar la base imponible con los beneficios tributarios.
- Proponer los momentos de la planificación tributaria para la empresa SERVICARTON CÍA. LTDA.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

En la tesis de Mera (2010), presentado en la Universidad Técnica de Ambato, “Instrumentos didácticos en el programa de educación y capacitación tributaria en los segundos años de bachillerato y su efecto en el fenómeno de la cultura tributaria deseable en el cantón Ambato de la provincia de Tungurahua, 2009”, señala que: “El análisis y aplicación de temas tributarios netamente está basado en la aplicación de la norma legal establecida, sea a través de la ley y su reglamento, el código tributario y otras normas secundarias, lo cual, su entendimiento dificulta el aprendizaje, pues únicamente le compete al legislador interpretar la ley.

Sin duda capacitar y educar en base al conocimiento de la generalidad y la práctica de aspectos puntuales resulta infructuoso si no acompañamos con una dosis de práctica, que cumpla con el objetivo de fomentar una cultura tributaria, por lo que resulta necesario el estudio a través de un instrumento de capacitación tributaria.” Se puede notar que el autor involucra directamente la norma legal con la práctica, además indica que solo el legislador es el único capaz y adecuado en interpretar la ley, y corresponde al resto de ciudadanos acoger las normas tal cual se encuentran estipuladas.

En el trabajo de Roca (2009), presentado en la Universidad Técnica de Ambato, “Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño”, las conclusiones referentes a los impuestos directos, como es el impuesto a la renta, se señala: “Pese al esfuerzo por aumentar su recaudación tributaria, Ecuador aún tiene una de las presiones tributarias más bajas de América Latina y, de acuerdo a varios estudios, por debajo de la potencial. En particular, respecto a la tributación directa:

- a) La recaudación del impuesto a la renta empresarial está aproximadamente 1 punto del PIB (25%) por debajo de la recaudación promedio de América Latina.
- b) La recaudación del impuesto a la renta personal es un 40% inferior a la recaudación promedio de América Latina y es incluso inferior a la de los países “afines” a Ecuador que, por contar con ingresos fiscales por recursos renovables y no renovables, eluden los desafíos políticos y administrativos de la imposición global a la renta personal.

Tanto por razones de suficiencia como de equidad, es necesario aumentar la tributación directa en Ecuador, en particular la del impuesto a la renta personal y la de los gobiernos subnacionales sobre el patrimonio, es importante considerar el aporte derivado de la renta sociedades.

Por suficiencia: porque es la cuarta presión tributaria más baja de América Latina; porque dicha presión es inferior a la potencial; porque necesita continuar disminuyendo la importancia de los ingresos del petróleo; y porque una descentralización exitosa presupone que los gobiernos subnacionales aumenten sus ingresos propios.

Por equidad: porque la muy alta concentración del ingreso; el 10% más rico percibe más del 50% del ingreso total, más de 7 veces lo que percibe el 40% más pobre, y el deterioro en la distribución del consumo, demandan que el impuesto a la renta personal cumpla un papel redistributivo complementando al gasto público social.”

El Estado en base a su riqueza ofrece a todos los ciudadanos derechos y obligaciones. Derechos en ámbitos sociales como salud, protección, educación entre otros; y obligaciones como es el pago de tributos que todos los ecuatorianos están en la obligación de cumplir para llegar a vivir en una sociedad equitativa y justa.

Para Sánchez, (2008), en su tesis, presentada en la Universidad Técnica de Ambato, “Impacto económico y financiero de la reforma introducida a la determinación del anticipo impuesto a la renta en la industria ambateña de calzado, durante el período 2008”, dentro de las conclusiones de su trabajo, resalta las siguientes: “El trabajo de investigación ha permitido identificar la filosofía y doctrina de la Administración

Tributaria para la captación de recursos públicos a través del Anticipo del Impuesto a la Renta, como la más técnica y efectiva para gestionar y mitigar la evasión tributaria.

La consideración oportuna de reformas tributarias permite determinar la correcta valuación de factores empresariales que faciliten cumplir con los más altos estándares de productividad empresarial.”

El autor señala que las reformas establecidas en su época permiten disminuir la evasión en la presentación del impuesto a la renta; también sin duda alguna, se concluye que la consideración de las reformas tributarias de manera oportuna, debida y correcta puede facilitar al área administrativa la efectiva toma de decisiones.

Se puede indicar que, las reformas tributarias son mecanismos implantados por la Administración para recaudar tributos en base a sus potestades legales y se dan por vacíos en sus normas iniciales, incentivar la producción o el consumo de productos locales, todos estos cambios buscando un equilibrio socio económico, una distribución correcta de la riqueza, para mejorar sus procedimientos y contrarrestar las prácticas mal intencionadas de fraude fiscal como son la evasión y elusión tributaria, las mismas que se derivan tanto del desconocimiento como de la intención de perjudicar al fisco.

Se concluye que el trabajo, revisadas las tesis con temas similares al de la propuesta “Planificación tributaria para la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta de la empresa SERVICARTON Cía. Ltda. de la ciudad de Ambato en el periodo fiscal 2011”, son desarrollados en otras instituciones y con otros enfoques, por lo tanto el presente trabajo es original.

2.1.1 Antecedentes Históricos

Hace cuatro años, se reunieron tres emprendedores que luego de varios años de dura labor en una empresa cartonera de la ciudad de Guayaquil, se quedaban sin trabajo ya que la fábrica para la que laboraban, por varios problemas institucionales y mala administración tuvo que cerrar sus actividades.

Una vez producido el cierre de aquella empresa, estos jóvenes iniciaron su actividad con maquinaria que fue entregada a ellos como parte de la liquidación de sus servicios y otras que compraron a la misma fábrica cerrada.

Iniciaron la producción y lograron realizar una venta de cuarenta mil cajas, esto sirvió de empuje para que la fábrica obtuviera liquidez y a través de un préstamo bancario lograron conseguir una planta de producción la misma que en sus inicios era arrendada. Así transcurrió el tiempo, las actividades productivas y ventas iban en aumento, la empresa logró posicionarse en un lugar estratégico en la zona centro del País, al paso de cinco años y luego de un gran esfuerzo realizado por la parte administrativa de la empresa, se logró adquirir un terreno en el sector de Huachi Chico de la ciudad de Ambato, y al paso de tres años de construcción, poco a poco se edificaron las oficinas y la planta de producción donde actualmente funciona la fábrica SERVICARTON CÍA.LTDA.

En el año 2008 se vio la necesidad de constituirse como compañía limitada y hasta la actualidad las actividades han ido en aumento, en el año 2010 se adquirió nueva maquinaria que apoya en los procesos, para que la producción sea entregada a tiempo y con calidad, cumpliendo el objetivo de servir a los clientes y cuidando el medio ambiente.

El objetivo principal con la cual nació la empresa es la fabricación de productos de cartón corrugado y microcorrugado con presencia en la región central del país, abarcando las provincias de Tungurahua como matriz y distribución en Cotopaxi y Chimborazo.

La calidad de sus productos se encuentra respaldada por la experiencia de sus directivos y empleados, lo que permite conocer y satisfacer las necesidades existentes del mercado; en la actualidad la empresa cuenta con excelentes instalaciones y la mejor tecnología de la región, con una alta capacidad de transformación de cartón. El volumen productivo está diseñado para cumplir con un programa de entregas cada día más exigente; sus proveedores son confiables, tanto nacionales como extranjeros

Misión

“Brindar soluciones creativas a sus clientes mediante un servicio eficiente y ofreciendo productos de calidad que permitan el crecimiento integral de la cadena productiva mediante la satisfacción total del cliente.”

Visión

“Ser el mejor productor de cajas de cartón de la industria de la región, respetando el medio ambiente y el crecimiento personal y profesional de todos sus trabajadores.”

Valores Institucionales

- Honestidad
- Responsabilidad social
- Disciplina
- Integración
- Compromiso con la Empresa
- Respeto al medio ambiente
- Transparencia
- Trabajo en equipo

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE SERVICARTON

Gráfico No. 1



Fuente: Empresa SERVICARTON Cía. Ltda.
Elaborado por: Autor

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Fundamentación Legal

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Código Tributario (2005)

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 23.- **Sujeto activo.**- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- **Sujeto pasivo.**- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Art. 25.- **Contribuyente.**- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá

su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Ley de Régimen Tributario Interno (2010)

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del primero de enero al treinta y uno de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al primero de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Art. 22.- Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y

los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley.

Art. 40.- Plazos para la declaración.- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

Reglamento a la ley de Régimen Tributario Interno

Art. 1.- Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

Art. 10.- Otros ingresos gravados.- Toda persona domiciliada o residente en Ecuador, será sujeto pasivo del impuesto a la renta sobre sus ingresos de cualquier origen, sea que la fuente de éstos se halle situada dentro del país o fuera de él. Las personas no

residentes estarán sujetas a impuesto a la renta sobre los ingresos obtenidos cuya fuente se localice dentro del país.

Se considerarán ingresos de fuente ecuatoriana, los que provengan de bienes situados en el territorio nacional o de actividades desarrolladas en éste, cualquiera sea el domicilio, residencia o nacionalidad del contribuyente.

Art. 27.- Deducciones generales.- En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

Art. 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a USD 80.000. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

Art. 46.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
- 9.- Se restará el incremento neto de empleos.

Art. 47.- Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.

Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un

porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos.

Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo.

2.2.2 Variable Independiente: Planificación Tributaria

Administración

Para Robins et.al (2008), “el término administración se refiere de proceso de conseguir que se hagan las cosas, con eficiencia y eficacia, a través de otras personas y junto con ellas”.

En el concepto de administración, la expresión proceso se refiere a las actividades primordiales que desempeñan los gerentes. Los enunciados eficiencia y eficacia se refieren a lo que se hace y como se lo hace. Eficiencia significa hacer una tarea de forma correcta y se refiere a la relación que existe entre los insumos y los productos. Así pues la administración busca reducir al mínimo los costos de los recursos.

Reducir los costos de los recursos al mínimo es importante, pero no es suficiente para conseguir la eficacia. La administración también se encarga de concluir actividades. En términos administrativos esta capacidad se llama eficacia, lo cual quiere decir hacer las tareas correctamente. En una organización, esto significa alcanzar las metas.

Gil (2007), señala que “la administración consiste en dirigir los recursos materiales y humanos hacia los objetivos comunes de las organizaciones, por lo tanto, la administración diseña un ambiente de trabajo para poder alcanzar de forma eficiente los objetivos seleccionados”.

Las funciones de la administración son esenciales a todos los niveles de la organización, aunque las habilidades administrativas requeridas están en función del nivel en el que se

encuentran. Con estas funciones, todos los directivos persiguen la creación de un excedente, es decir, conseguir una relación favorable entre entradas y salidas en un periodo determinado y teniendo en cuenta una determinada calidad. Para conseguir esto se debe combinar:

Eficacia, consecución de los objetivos; con Eficiencia, utilizando de los mínimos recursos.

Hurtado (2008), dice que “a la administración la podemos analizar como un método importante y universal, fundamentada en el desarrollo de procesos cuya disciplina acumula conocimientos que incluyen principios científicos, teorías, conceptos entre muchos otros elementos que finalmente dependen de la capacidad y de la destreza de los profesionales o tecnólogos en gestión administrativa para aplicarlos en las organizaciones”.

En este sentido se puede decir que, Administración es:

- Conducción racional de actividades, esfuerzos y recursos de una organización.
- Como práctica humana es tan antigua como la humanidad. Aparece cuando el hombre pasa de nómada a sedentario, cuando siente la necesidad de cooperar con la finalidad de conseguir objetivos primarios de tipo animal, o instintoideos, ejemplos de estos objetivos son: alimentación, sed, sexo, sueño entre otros, ahí comienza el proceso administrativo.
- Es de naturaleza humana, dado que se realiza a través del pensamiento del hombre. Se encuentra presente en cualquier actividad, por pequeña que esta sea; esto es así porque la planificación como la organización, la dirección, el control, la toma de decisiones, la coordinación y la comunicación son las categorías que llevan a concretar la producción en las organizaciones.
- El papel que la administración toma en las sociedades es protagónico frente a cualquier otra ciencia, técnica o disciplina, puesto que en la práctica todo el quehacer humano debe hacer uso del proceso administrativo.
- Todo individuo, no importa su ocupación, profesión o sexo es un administrador, en este sentido la administración se convierte en la disciplina más practicada por el hombre.

- La administración en el mundo moderno es indispensable, no solamente en las empresas e industrias sino en todo tipo de organización. El papel que desempeña la administración entre las organizaciones productivas es sumamente importante, ya que las complejas relaciones que se producen en las industrias modernas hacen necesario organizar racionalmente el trabajo.
- Solamente a través de técnicas y procesos administrativos, elaborados de acuerdo con la realidad de un país, es que se pueden cumplir con eficacia con los procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios que las empresas producen.

El proceso administrativo comprende cinco funciones:

- Planificación o Planeación
- Organización
- Dirección
- Control
- Evaluación

Planificación

La planificación es la primera función administrativa porque sirve de base para las demás funciones. Esta función determina por anticipado cuáles son los objetivos que deben cumplirse y que debe hacerse para alcanzarlos; por tanto, es un modelo teórico para actuar en el futuro. La planificación comienza por establecer los objetivos y detallar los planes necesarios para alcanzarlos de la mejor manera posible. La planificación determina donde se pretende llegar, que debe hacerse, como, cuando y en qué orden debe hacerse.

Parra (2007), define a la planificación como “la determinación sistemática previa de los fines productivos (productos o servicios), y los medios (métodos) necesarios para obtener esos fines de la manera más económica, es decir, con el máximo de rendimiento. El planeamiento no es un fin, sino una herramienta de trabajo.”

“La planificación es el proceso de decidir anticipadamente qué se ha de hacer y cómo, lo que supone la selección de objetivos y el desarrollo de políticas, programas y presupuestos para lograrlos”. Gil, (2007). La planificación es un instrumento de la dirección de la empresa a fin de llevar a cabo lo que ésta se proponga.

La planeación de una empresa y su organización requieren una concepción global de su disposición y comprenden los aspectos relacionados con la estructura social, la forma de organización, los elementos de tributación y los derivados del régimen cambiario, financiero y administrativo.

El enfoque no puede ser parcial, sino integral, de manera que debe comprender la parte jurídica, económica y financiera, la estructural y en fin, todo el entorno que rodea el funcionamiento y desarrollo de una sociedad dentro de la economía moderna. Los fines de la planeación son conceptos generales y van entrelazados con los objetivos, para lo cual se utilizan las estrategias.

La planeación tiene por objeto definir, dentro de un plan general a largo plazo, los objetivos de la empresa y las alternativas para fijar el rumbo que se debe seguir. Con el plan, puede medirse la conducta gerencial; es decir sin un plan los resultados pueden ser adversos. El plan debe medir el nacimiento de la empresa, el crecimiento, la conservación y el riesgo de la inversión. La planificación debe ser sistemática y operativa; debe ser un medio de control e incluir el negocio en su integridad.

Principios de la Planificación

Para Toro (2012), Los principios de la planificación más importantes son los siguientes:

- Principio de la contribución a lograr y facilitar la consecución de los objetivos de la organización, con interés particular en alcanzar el objetivo principal.
- Principio de la primacía de la planificación – la primera función administrativa que desempeña la gerencia es la planificación, que facilita la organización, la dirección y el control.

- Principio de la iniciación de las planificaciones en la alta gerencia – porque esta es responsable de alcanzar los objetivos de la organización y la forma más eficaz de lograrlos es por la planificación.
- Principio de la penetración de la planificación – pues la planificación abarca todos los niveles de la empresa.
- Principio de la eficiencia de operaciones por planificación – las operaciones serán eficientes si se efectúan mediante un proceso formal de planificación que abarque objetivos, estrategias, programas, políticas, procedimientos y normas.
- Principio de la flexibilidad de la planificación – el proceso de planificación y los planes resultantes deben ser adaptables a las condiciones cambiantes.
- Principio de sincronización de la planificación – los planes a largo plazo están sincronizados con los planes a mediano plazo, los cuales, a su vez, lo están con los a corto plazo.
- Principio de los factores limitantes – la planificadores deben tomar en cuenta los factores limitantes (mano de obra, dinero, máquinas, materiales y administración) conjuntándolos cuando elaboren los planes.
- Principio de estrategias eficaces – una guía para establecer estrategias viables consiste en relacionar los productos y servicios de la empresa con las tendencias actuales y con las necesidades de los consumidores.
- Principios de programas eficaces – para que los programas sean eficaces deben ser una parte esencial de la planificación a corto y largo plazo y deben estar integrados a la planificación estratégica, táctica y operacional.
- Principios de políticas eficaces – las políticas se basan en objetivos de la organización; mediante estas es posible relacionar objetivos con funciones, factores físicos y personal de la empresa; son éticas definidas, estables, flexibles y suficientemente amplias; y son complementarias y suplementarias de políticas superiores.

Niveles de Planificación

Para Gil (2007), la planificación de la empresa es, una actividad de la alta dirección. Puede considerarse, para simplificar, tres grandes niveles:

- El de la alta dirección o nivel estratégico,
- El nivel táctico, administrativo o de los directivos de línea media y
- El nivel operativo.

El nivel operativo:

- Recoge la programación del trabajo individual y de la unidad organizativa, esto es, se fijan las cuotas de venta y los itinerarios de los vendedores por ejemplo.
- Se prevé los tiempos de ejecución de las distintas operaciones, las instrucciones para la ejecución del trabajo, las modalidades de información y de control sobre la marcha de los trabajos, la asignación individual de tareas y el reparto del trabajo entre los individuos, etc.

En el nivel estratégico:

- Se fijan los objetivos generales y principales, las políticas y los principios inspiradores de la actividad y de la conducta de la organización.
- Se dictan las directrices para la estructuración, el funcionamiento y la adaptación de la organización en su conjunto.
- Se indican las líneas fundamentales de los programas más importantes para la vida de la organización.
- Se enuncian los tiempos y los plazos de la planificación.
- Se prevé la coordinación y el control de las actividades a nivel de unidades organizativas.
- Se asignan las responsabilidades generales.
- Se formulan los balances y los presupuestos para toda la organización.
- Los factores y variables a este nivel son complejos.
- En el nivel táctico:
- Se definen los objetivos secundarios y los sub-objetivos para las distintas divisiones, departamentos, sectores y secciones e incluso para las propias personas.
- Se plantea las líneas generales de acción a las que atenerse para alcanzar los objetivos deseados.

- Se estudian y deciden los medios y recursos a emplear y las modalidades de su empleo.
- Se elaboran las normas de acción y programas operativos detallados.
- Se establecen los procedimientos, las estructuras y los tiempos para el desarrollo de las acciones previstas.
- Se determinan los instrumentos y las modalidades de coordinación y de control.
- Se asignan las responsabilidades operativas y de control.

Planificación Estratégica

Mantilla (2008), define los términos planificación y estratégica de la siguiente manera:

“Planificación es un término que define un conjunto de acciones orientadas al logro de un resultado claramente definido, siempre y cuando se posea un alto nivel de certidumbre sobre la situación en que éstas van a llevarse a cabo, y un elevado control de los factores que permitirán que se alcance el resultado perseguido”

La planificación, tal como se realiza convencionalmente, es de escasa utilidad frente a situaciones ambiguas. La parte técnica, como los documentos, las previsiones, los planes de acción o los horarios minuciosos no sirven de ayuda sino se contempla algo que va mucho más allá. En algunos casos, la ilusión de precisión creada por ellos incluso puede confundir de la consideración de los medios necesarios para alcanzar el verdadero logro de los objetivos.

“La estrategia, por su parte, está relacionada con una forma de conocimiento encaminada a la búsqueda de la forma más adecuada de satisfacer unos objetivos, a través de la utilización de unos medios”. Esta relación dialéctica establecida entre fines y medios desemboca en un propósito, en un designio o en una resolución, según sucede en cualquier comportamiento racional y no tan solo en el ámbito estratégico. Lo que caracteriza a la estrategia radica en la manera peculiar con que se hace cargo de su objeto, que podríamos denominar el decir de un hacer y del estilo con que enuncia el designio que preside las mecánicas operativas a las que dará origen. Se concentra en la forma de eludir o sortear una situación amenazante real en un contexto coyuntural determinado, que será dilucidado mediante un plan de acción.

“La planeación estratégica es un instrumento que puede emplearse para adecuar las respuestas de la empresa ante su medio ambiente, ya que la esencia de este tipo de planeación consiste en relacionar y ubicar a una organización con su entorno, identificando las oportunidades y amenazas que pueden surgir en el futuro y contraponiéndolas con las fortalezas y debilidades de la empresa, con el fin de contar con una base importante para tomar decisiones”. (Reyes, 2012)

Lo importante de esta definición es resaltar que la planificación estratégica es un proceso que se retroalimenta continuamente para proporcionar los resultados que satisfagan las expectativas de la empresa, anticipándose al futuro.

Planificación Financiera

Según Moran (2010, internet), “El punto de partida del desarrollo de un plan financiero es el plan estratégico de la empresa. La estrategia guía el proceso de planificación financiera estableciendo directrices globales de desarrollo de negocios y metas de crecimiento”. Es un proceso dinámico que sigue un ciclo de elaborar planes, implementarlos y revisarlos a la luz de los resultados reales. Es la reunión, clasificación, análisis e interpretación de la información financiera con objeto de formar un plan combinado de las necesidades financieras, así como de las probables consecuencias financieras de las operaciones. Disponible en <http://www.slideshare.net/Lilianamoranrivera/planificacion-financiera>

Para Besley (2008) “un plan financiero para un negocio es comparable con un mapa de carretera para un viajero; su diseño ayuda a la empresa a permanecer en la ruta hacia lograr la meta de maximizar su riqueza”.

La planeación financiera requiere que la empresa pronostique las operaciones futuras. Tales pronósticos son necesarios de manera que la empresa pueda hacer arreglos en función de los cambios esperados en la producción, futuras necesidades de financiamiento.

Un plan financiero representa un mapa de caminos que la empresa debe seguir para lograr metas futuras. El proceso no se detiene cuando los pronósticos financieros están

terminados, porque la empresa debe supervisar sus operaciones para cerciorarse de que el plan financiero se implante y determinar si son necesarias algunas modificaciones.

La planeación financiera inadecuada es la principal razón por la cual fracasan los negocios; las estadísticas muestran que el 80% de los fracasos se deben a una planeación financiera deficiente. Es necesario tomar en cuenta para una acertada planificación financiera el aspecto tributario, ya que los impuestos se pagan en efectivo, en consecuencia, se debe considerar en los planes financieros de una empresa los efectos fiscales. Mientras que los impuestos reducen los flujos de efectivo generados por las operaciones que se pueden reinvertir en la empresa, también disminuyen el costo efectivo de endeudarse para financiar a la empresa.

Planificación Tributaria

La planeación tributaria está ligada con la planeación financiera general de la empresa, pero tiene modalidades específicas. El análisis comprende el nivel de imposición, así como las exenciones y alternativas que brinda la legislación para disminuir el impacto tributario y proporcionar incentivos que conduzcan, por la vía de la empresa privada, a impulsar el desarrollo económico del país.

Para Ugalde (2008), la planificación tributaria o economía de opción, “Consiste en la facultad de elegir entre varias alternativas lícitas de organización de los negocios o actividades económicas del contribuyente, o incluso de renunciar a la realización de negocios o actividades, todo con el fin de obtener un ahorro tributario”.

Esta concepción conduce a adoptar por el empresario metas de la planeación tributaria para cumplir todas las normas fiscales, sin incurrir en hechos que puedan aumentar el nivel de tributación ni verse afectado por sanciones, pero con utilización de los mecanismos que la ley misma proporciona para disminuir su efecto, o para promover actividades que el Estado quiere impulsar.

La planeación tributaria, como la conceptualiza Parra (2007) indique que “es fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad,

con el fin de lograr las metas que se establezcan según la actividad desarrollada”. Estas metas deben tener en cuenta las bases de la imposición, o sea los hechos y bases gravables en cada uno de los impuestos, así como como el efecto de los pseudoimpuestos.

El nivel de tributación tiene relación con los fines del Estado y de los impuestos, la relación de ingresos y tributos, y para calcular su impacto no sólo es necesario contemplar los impuestos como tales sino también los impuestos disfrazados o pseudoimpuestos.

El pago del anticipo de impuestos y de las retenciones en la fuente tiene un efecto financiero de consideración en las empresas puesto que afecta su liquidez a más de incrementar el nivel de tributación en forma indirecta. Por lo que toda planeación debe incluir como parte importante de la evaluación el nivel impositivo que afecta a la empresa. El impuesto debe ser mirado desde varios enfoques, como una contribución al sostenimiento del Estado para que este pueda cumplir con sus fines constitucionales y los derivados de su obligación social, o como un gasto de la empresa, necesario para que pueda desarrollar su objeto social y operar dentro de una colectividad. Por ello, todo empresario debe tener claridad sobre la naturaleza de los impuestos y su destino.

El Estado consigue los fondos para su sostenimiento, principalmente de los impuestos; estos provienen de las utilidades de las empresas y ciudadanos y éstas y éstos pertenecen al sector privado. A mayores utilidades, mayores impuestos. El desarrollo económico está ligado al aumento del producto interno bruto y al incremento de la renta per cápita. Esto se logra con aumento de las utilidades de las empresas.

Impuestos razonables no afectan a las empresas y son necesarios para el desarrollo integrado, pero cuando estos impuestos son excesivos, debilitan el sector privado y las empresas producen menores utilidades, menores impuestos y frenan el desarrollo económico. Es necesario definir la posición del empresario frente al cumplimiento de la ley, pues ante todo la planeación debe enmarcarse dentro de la legalidad, por cuanto si está fuera de ella no tiene sentido. Por esto hay conceptos que se deben precisar:

Evasión Tributaria: “Es un acto ilegal, consistente en emplear mecanismos para no pagar los impuestos que corresponde pagar. Ejemplos de esto son el ocultamiento de ingresos, la inclusión de gastos o pasivos inexistentes” Parra (2007)

Elusión Tributaria, para Cruz (2010) es “la búsqueda, por medio de instrumentos lícitos de fórmulas negociables menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través normalmente de la elección de alternativas negociables, provocando una evitación o reducción del tributo”.

Así pues, la esencia de la elusión fiscal es que no se produce vulneración directa de norma imperativa alguna, por lo que la misma se contrapone a la evasión fiscal, que no es más que el incumplimiento naturalmente ilícito de la obligación de pagar el tributo.

Fundamentos de la Planificación Tributaria o Economía de opción

La libertad contractual de las partes y autorregulación futura de su comportamiento tendiente a la lícita disminución de la incidencia tributaria es lo que algunos denominan economía de opción, que resulta ser posible, si el contrato es perfecto: es lícito y las partes de buena fe obtiene utilidad recíproca. La imperfección de este conduce el ahorro fiscal ilícito.

La economía de opción produce un ahorro fiscal de las partes que no resulta contrario al ordenamiento jurídico cuya fuente es la propia ley, sea explícita o implícitamente, y que se produce para la regularización del contrato y no por ni a consecuencia de este.

Hay un punto en que el ahorro fiscal no exculpa de efectos ilegítimos sólo desde el punto de vista jurídico constitucional; y se refiere a la repercusión de la cuota tributaria por parte de uno de los contratantes, a los que la ley obliga, sobre el otro y por obra de la negociación del contrato entre particulares.

Si a través del contrato se transfiere la cuota tributaria prevista por la ley, ello sería inconstitucional e ilegal, porque a cada capacidad contributiva debe corresponder una reducción del patrimonio del mismo. La prestación impuesta de carácter tributario

reclama que una cuota de riqueza se sustraiga a aquel determinado sujeto que la ley identifica como sujeto pasivo del tributo con el relativo sacrificio personal. La economía de opción resulta ser una parte integrante de la autonomía lícita, o sea, los intereses que se encomiendan, o mejor se “abandonan” a los particulares como intereses propios de éstos.

En la planificación tributaria el sujeto actúa conforme a la ley, no surgiendo la obligación tributaria, ya que el mismo es autónomo e independiente como para planificar sus negocios de la forma tributaria más conveniente. Ello se funda en los principios de libertad, propiedad y seguridad, que hacen que la persona elija dentro de las alternativas que da todo sistema tributario para realizar un negocio.

De este modo si en su elección de alguna de las varias alternativas LÍCITAS permitidas por la ley para el desarrollo de sus negocios o actividades al contribuyente logra un ahorro tributario, en la medida que respete las normas legales que regule la actividad económica que desarrolla, está actuando dentro del marco constitucional y nada se le puede reprochar, ya que nadie está obligado a organizar sus negocios de la manera que le resulte más favorable para el fisco.

Así existen economías de opción cuando los negocios se organizan de tal forma que:

- a) No debe pagarse tributo alguno, o
- b) Cuando aquellos negocios se organizan de un modo que determina una reducción del impuesto a pagar.

Principios de la Planificación Tributaria

1. Necesidad: no siempre puede resultar útil y conveniente efectuar una planificación tributaria, sino únicamente cuando haya necesidad de aquello.
2. Legalidad: la planificación está basada en la utilización de la norma jurídica, vale decir, no se puede planificar al margen de la ley, esto es, con abuso de derecho, o utilizando otras formas ilícitas.

3. Oportunidad: la planificación tributaria debe ser oportuna, ojalá con anterioridad a la realización de los actos.
4. Utilidad: la planificación debe arrojar un saldo favorable al contribuyente, de esta forma evaluando todas las opciones, solo debe ejecutarse esta si con ellas se logra rebajar la carga tributaria o bien diferir impuestos.
5. Materialidad: la planificación tributaria debe considerar la magnitud o importancia del ahorro de impuestos.
6. Singularidad: cada planificación tributaria tiene sus propias particularidades, toda vez que la realidad de cada contribuyente resulte ser distinta.
7. Seguridad: toda planificación tributaria lleva implícita que los organismos de control la califique de elusión o peor de evasión tributaria.
8. Interdisciplinarietàad: para que la planificación tributaria sea óptima, debe existir un trabajo multidisciplinario, esto es, jurídico, contable, administrativo, etc.

Características de la Planificación Tributaria

1. Adopción de una forma de organización legal
2. La planificación debe dar cuenta del concepto de unidad económica, esto es, debe comprender a la empresa y a sus dueños.
3. La planificación debe cumplir con la globalidad, vale decir, tomar en consideración todos y cada uno de los impuestos que pueden afectar a una empresa.
4. La planificación debe tener perspectiva en el tiempo, no podemos diseñar una estrategia tributaria pensando en un ejercicio comercial solamente.
5. Debe ser lógica, vale decir, adopta la estructura en que mejor se compatibilice todos los elementos.
6. La planificación tributaria puede ser requerida por la empresa, sus dueños, un profesional, vale decir, por cualquier tipo de contribuyente.
7. Tiene como finalidad la economía o ahorro de impuestos, vale decir, el objetivo es maximizar el beneficio después de impuestos.
8. Es un proceso constituido por una serie de actos concatenados entre sí, en forma ordenada y sistemática, todos ellos conducentes al logro de la finalidad que se persigue, esto es, rebajar la carga tributaria.

9. La planificación tributaria puede ser nacional o internacional. La primera es aquella en que no existe un país extranjero involucrado, es decir, se hace en el país y para ser aplicada en él. Por su parte, la internacional tiene lugar cuando hay factores que se extienden a más de un país, o bien cuando se introduce un elemento extranjero en el proceso de planificación.

Etapas

- a) Recopilación de antecedentes
- b) Ordenación y clasificación de estos
- c) Análisis de los datos relevantes
- d) Diseño de los planes
- e) Evaluar o cuantificar los planes u opciones, debe calcularse el resultado de las siguientes hipótesis: si no se adopta el plan, si adopta el plan, si tiene éxito o si fracasa.
- f) Elección del mejor plan
- g) Comprobación del plan, si se trata de una planificación internacional
- h) Proposición del plan al contribuyente
- i) Supervisión del plan, ejecución del plan propuesto, puede surgir algún cambio no previsto que obligue a reconsiderar algún aspecto del mismo.

Metas de la Planificación Tributaria

La meta que se pretende en toda planeación de impuestos envuelve varios factores, que están relacionados legalmente como lo son los incentivos tributarios, el cálculo de la relación entre impuestos e ingresos, el gasto en seguridad social incurrido, la relación existente entre los impuestos y la utilidad neta y el nivel de distribución de utilidades a accionistas.

La ley contempla una serie de exenciones e incentivos tributarios que la constitución ha querido consagrar dentro del ordenamiento jurídico, los cuales deben ser objeto de especial consideración en cualquier planeación tributaria.

Debe también calcularse la relación matemática entre los ingresos y los impuestos totales y entre estos y la utilidad neta, con miras a prever el crecimiento de la empresa, el cumplimiento de las obligaciones con los acreedores y proporcionar una remuneración adecuada a los accionistas.

2.2.3 Variable Dependiente: Impuesto a la Renta

Política Económica

Para Legna (2010), “La política económica es parte de la política de gobierno, entendido ella como el conjunto de sus acciones para lograr sus fines.

Es la intervención deliberada del gobierno en el ámbito de la economía para lograr los objetivos que se ha propuesto”.

“La política económica debe mediar entre distintas alternativas económicas en juego, cada una de ellas con su propio conjunto de intereses, y no se suele limitar, sino que trata de cambiar este marco institucional, de incentivar la aprobación de nuevas reglas de juego de los agentes económicos, y de estimular cambios de comportamiento de estos agentes, a la búsqueda de nuevos puntos de conceso así como mecanismos de reducción de los enfrentamientos más acusados”. Antuñano (2010)

Los instrumentos económicos son medios para alcanzar los objetivos. Su eficacia se mide por la rapidez para producir sus efectos, la precisión en alcanzar el objetivo, la fuera del instrumento con relación al fin y el coste que supone para el Estado y para el individuo.

Los instrumentos más importantes de la política económica se agrupan en seis grupos, a saber:

1. Instrumentos tributarios y del gasto público, utilizados por la Política Fiscal y presupuestaria.
2. Instrumentos monetarios y crediticios que utiliza la política monetaria

3. Instrumentos comerciales y tipo de cambio
4. Controles y regulaciones directas
5. Cambios institucionales
6. Instrumentos de formación de rentas salariales y no salariales, utilizada por la política de rentas.

Política Fiscal

El Estado desempeña un papel importante en la economía ya que recauda en impuestos una buena parte del PIB (Producto Interno Bruto) y gasta una suma considerable en adquirir bienes y servicios y en hacer transferencias, muy especialmente las de seguridad social, es importante resaltar el gasto que realiza el Estado en el pago de haberes de los funcionarios de las distintas instituciones públicas como también la deuda externa que posee.

Según Krugman (2007), “La política fiscal se define como la utilización de impuestos, transferencias y gasto público en bienes y servicios con objeto de desplazar la curva de demanda agregada”. La política fiscal, en una definición amplia y general, se refiere al gasto y la tributación total es del Estado y a los efectos microeconómicos de las políticas individuales de tributación y gasto.

La toma de decisiones autónomas por parte del gobierno, en materia de gasto público e impuestos, influye de manera determinante en la economía y, en concreto, en las variaciones presupuestarias que afectan a la demanda agregada. Estas decisiones conforman la política fiscal, por tanto, Legna (2010) afirma que “La política fiscal es un instrumento de política económica que opera a través del presupuesto, es decir, de la realización de los ingresos y gastos públicos y posee dos instrumentos básicos: El gasto público y los impuestos”.

Ramas de la Política Fiscal

Tomando en cuenta las diversas modalidades que adoptan los flujos de ingresos y gastos del sector público, Otálora (2009) subdivide a la “Política Fiscal en: Política Presupuestaria y Política Tributaria.

En la política presupuestaria, el presupuesto constituye un instrumento importante de política económica. El presupuesto es considerado como el registro sistemático de ingresos y gastos del Estado, que reflejan los planes y programas, económicos, sociales y políticos del Estado. La Política Tributaria, comprende la distribución de la carga tributaria y los efectos de los tributos sobre el proceso económico”.

En su análisis de la equidad como soporte del pacto fiscal, Carlos Marx Carrasco concluye que la política fiscal constituye un elemento clave para fomentar la cohesión social: por un lado, suministra ingresos importantes para el financiamiento del gasto social, y por otro, sirve como herramienta redistributiva en el marco de justicia social.

El torrente de ingresos provenientes del pago de impuestos y las aportaciones a la seguridad social constituye un monto monetario importante en la mayoría de sistemas fiscales. Al dotar de estabilidad al presupuesto del Estado, los ingresos fiscales generan recursos oportunos para la ejecución del gasto público, sobre todo para cubrir las necesidades de los sectores más marginados de la sociedad.

Cuando se trata de impuestos, la política fiscal adicionalmente constituye un instrumento valioso para mejorar la redistribución del ingreso, mediante impuestos que graven en mayor medida las rentas más altas y que redistribuyan la riqueza, en favor de una menor desigualdad económica.

Para Pérez (2007), “En cuanto a las políticas fiscales, estas deben tratar de buscar la estabilidad del gasto y el aumento de los ingresos tributarios mediante una recaudación eficiente y honesta.”

El gasto debe redireccionar al objeto mismo del estado: la inversión social, generación de empleo, salud, educación y seguridad. En estos términos tendremos estabilidad y seguridad para la inversión, generaremos producción y progreso.

La política fiscal utiliza como instrumentos los tributos, el gasto y la deuda pública. En la meta de distribución del ingreso se utiliza al impuesto como mecanismo para gravar al rico y al gasto público como instrumento para el beneficio de las clases económicas

más necesitadas. En la estabilización económica, la herramienta fiscal puede utilizarse como regulador de la oferta y de la demanda agregada, ya que cuando hay inflación se utilizan instrumentos contraccionistas y cuando hay recesión se aplican instrumentos expansionistas. Los primeros implican aumentos en impuestos, disminución en el gasto público, incremento de la deuda pública interna y cancelación de la externa, para la expansión se hace lo contrario.

Tributos

Para Troya (2008), “El tributo constituye la principal fuente de ingresos del Estado y al propio tiempo es eficaz instrumento de política fiscal.”

“Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho (hecho imponible) al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin patrimonial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos”. Fernández (2007).

El tributo es una prestación exigida unilateralmente por el Estado a los particulares para solventar el gasto público, virtud de su potestad de imperio, derivada de la soberanía la misma que radica en el pueblo y se ejercita por medio de sus representantes. Los tributos existen para que el Estado a más de otros, cuente con recursos y pueda cumplir sus fines. Las prestaciones pecuniarias por tanto se entregan con este objeto.

El tributo se resume concreta en una prestación pecuniaria que los sujetos pasivos se ven obligados a hacer en los casos y medida previstos por la ley.

La prestación concebida en tales términos, significa que son las personas las que deben tributos, de ninguna manera las cosas o bienes; ordinariamente, la prestación es dar dinero o equivalentes, excepcionalmente bienes.

En lo que respecta a la certeza en la imposición de tributos se debe tomar en cuenta que el impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario.

El tiempo, la manera y la cantidad del pago deben ser siempre claros y simples para el contribuyente y cualquier otra persona.

Clases de Tributos

Existen varias clasificaciones de los tributos; la clasificación más conocida es la que acepta la doctrina latinoamericana, la que es también de la española e italiana, la cual reconoce la existencia de tres especies de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Impuestos, el impuesto es el principal ingreso tributario, tanto para su rendimiento, cuanto porque es el instrumento más versátil para la actuación de la política fiscal.

Tasas, son prestaciones que se aplican coactivamente aun contra la voluntad del particular. Basta con que él se encuentre en el caso previsto por la norma, para que se vea obligado al pago.

Contribuciones especiales, son las prestaciones en dinero legalmente obligatoria a cargo de aquellas personas que reciben un beneficio particular, producido por la ejecución de una obra pública o que provocan un gasto público especial con motivo de la realización de una actividad determinada, generalmente económica.

Impuestos

Menéndez (2009) establece que, impuesto es “una obligación legal y pecuniaria establecida en favor de un ente público en régimen de derecho público, cuyo deudor manifiesta una capacidad económica caracterizada negativamente por la ausencia de actuación administrativa y positivamente por gravar su renta, patrimonio y consumo”.

Esta definición permite reconocer, que la manifestación de capacidad económica de cualquier sujeto, que se grava genuinamente en los impuestos tiene una dimensión negativa, en cuanto que en la misma no se producen actividad alguna por parte de los entes públicos.

Los impuestos son una modalidad de tributos, que no es otra que la concreta forma de manifestarse en ellos la capacidad económica. “Impuesto es el tributo de carácter obligatorio que exige el Estado a los individuos de un país, para atender las necesidades del servicio público, sin tener en cuenta compensaciones especiales”. Parra (2007).

Se puede indicar que impuesto es un gravamen de carácter general y obligatorio que determina de forma unilateral el estado y tiene por fin atender los gastos de la administración pública.

Se entiende por impuesto la prestación pecuniaria que debe erogar el contribuyente en su condición de miembro de la comunidad, sin contraprestación específica, para el sostenimiento del estado y para cumplir los fines que le fija la Constitución al Estado. Para Quiñonez (2011), los impuestos “son aquellos tributos exigidos por el Estado en virtud de su potestad de imperio, sin que exista una contraprestación y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que configura la existencia del tributo”.

Los postulados y la imposición

Por postulados de imposición se entiende una serie de principios generales fundados en la justicia y la equidad, los cuales deben regir en todo sistema tributario, según consenso universal.

Generalidad.- Se debe gravar a todo el que esté en las condiciones previstas por la ley para pagar el impuesto. Las exenciones y descuentos pueden ser una excepción al principio de la generalidad, que se justifican por cuanto la igualdad no debe ser absoluta sino relativa y, en ocasiones, para cumplir propósitos de desarrollo económico y social.

Uniformidad en la imposición.- Implica que el impuesto debe tener por base la capacidad contributiva del individuo. Como desarrollo se utiliza la renta gravable ya depurada, e igualmente se prefiere la tarifa progresiva a la proporcional que el Estado definirá periódicamente. En el sistema proporcional existe una sola tasa aplicable a

cualquier renta; en el progresivo la tarifa se va ajustando a los niveles de renta; a cada escala de renta corresponde un porcentaje mayor.

El pago igual para todos, o sea uniformidad en el pago, es contrario a la uniformidad en la imposición. Otra forma de aplicar estos sistemas se encuentra en el impuesto predial y en los servicios públicos, donde se aplica por estratos para grabar en forma más que proporcional a los ciudadanos de mayores recursos, aunque su aplicación está bien lejos de la verdadera justicia, pues se utiliza principalmente para generar más impuestos para el fisco y su destinación no siempre es para beneficio de la comunidad o para sectores de bajos recursos, sino para cubrir la burocracia oficial y en buena parte para atender la corrupción oficial.

Impedir la evasión de impuestos.- Se logra mediante declaraciones tributarias e informaciones de terceros, así:

- Cruce de datos
- Prevención
- Visitas e inspecciones
- Sanciones y Clausuras
- Uso correcto de los recursos por parte del Estado.

Clasificación de Impuestos

Los impuestos se clasifican en:

- a) Impuestos Directos e Indirectos.
- b) Impuestos Reales y Personales.
- c) Impuestos Internos y Externos.
- d) Impuestos Ordinarios y Extraordinarios.
- e) Impuestos Proporcionales y Progresivos.

Impuestos Directos: Son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona. Son

generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos. Ejemplo: el impuesto a la renta

Impuestos Indirectos: Impuestos indirectos son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona. Aquí todos tienen el mismo tratamiento cualquiera que sea su situación económica particular. Ejemplo: el impuesto al valor agregado (IVA) tiene un tipo general del 12% que se tiene que pagar cuando se realiza el hecho imponible, la compra del bien o servicio.

Impuestos Reales: Son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho, prescindiendo de la situación de su titular. Ejemplo: los impuestos al consumo de cigarrillos, cerveza, el impuesto predial, etc.

Impuestos Personales: Son los que gravan a las personas sobre la base de su capacidad contributiva o económica. Ejemplo: el impuesto a la renta.

Impuestos Internos: Son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica. Ejemplo: el IVA, el ICE, etc.

Impuestos Externos: Son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. En general son aquellos que se obtienen en todos los lugares en donde se verifican operaciones de comercio exterior. Ejemplo: los impuestos a las importaciones y a las exportaciones, llamados también aranceles.

Impuestos Ordinarios: Son aquellos que siempre y en forma normal constan en los Presupuestos Generales del Estado, que periódicamente se los recauda (año tras año), y que sirven para financiar las necesidades de la población y tienen el carácter de regulares. Ejemplo: los impuestos a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, etc.

Impuestos Extraordinarios: Son aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en casos de emergencia nacional.

Impuestos Proporcionales: Son aquellos en los que la cuota representa siempre la misma proporción de la base impositiva. Ejemplo: el 12% del impuesto al valor agregado, o el 25% de impuesto que pagan las sociedades.

Impuestos Progresivos: Son aquellos en los que la cuota del impuesto respecto de la base, aumenta al aumentar la base. Ejemplo: el impuesto a la renta que se aplica a las personas naturales viene determinado por una tabla progresiva de acuerdo al tramo de renta que le corresponda, con un mínimo exento para rentas inferiores a 9.720 USD y un máximo del 35% para rentas superiores a 99.080 USD en 2012.

Impuesto a la Renta

La percepción de ingresos o rentas constituye una de las manifestaciones de la capacidad de pago que tienen tanto las personas físicas o naturales como las personas jurídicas o morales. El concepto de renta desde el punto de vista tradicional, es considerado como una corriente o flujo de riqueza y está relacionado con los ingresos percibidos como remuneración a los factores productivos (sueldos salarios, intereses, alquileres, dividendos y otros).

Desde un punto de vista moderno, se considera a la renta como la suma del valor de los consumos efectuados y el incremento de patrimonio entre un periodo determinado. El incremento de patrimonio es el resultado de considerar la riqueza al final de un periodo y restar la riqueza al principio del periodo. Este concepto comprende tres elementos:

1. Las cantidades recibidas de terceros como consecuencia de la remuneración a los factores productivos, a los que hay que restar los gastos necesarios para mantener y obtener la fuente de ingresos.
2. El valor de los consumos efectuados excluyendo el realizado con la suma percibida de terceros.
3. Finalmente, el incremento del patrimonio.

Los ingresos que se perciben en especie, expresados en términos monetarios, tiene especial importancia en la base del Impuesto a la Renta. Esta categoría de ingresos es de dos clases:

1. Los ingresos en especie propiamente dichos, es decir, pagar, por ejemplo, los salarios de los trabajadores de una fábrica.
2. Los ingresos imputados o valor de uso de ciertos consumos, como es el ingreso de los propietarios de inmuebles que habitan su propio inmueble. Esta situación se justifica debido a que el propietario está satisfaciendo sus necesidades de vivienda y deja de pagar los alquileres que en otras circunstancias debería realizar.

El concepto de renta basado en el flujo de riqueza combinada con algunos elementos de incremento patrimonial facilita tener un alcance más amplio que permite obtener mayores recursos públicos.

El hecho de gravar una base tributaria más amplia significa alcanzar a más categorías de ingreso y de esa manera convertirse en un impuesto mucho más general. La generalidad del impuesto, al igual de lo que sucede con otros impuestos, significa que personas, tanto naturales como jurídicas, que tienen una situación similar de ingresos deben contribuir al Estado de igual manera, de modo que desde el punto de vista de la justicia tributaria de impuesto sea equitativo.

Las diferentes actividades económicas que se realizan en un país deberían estar sujetas al mismo tratamiento tributario, con limitadas exenciones, como cual hace que el sistema sea más neutral en cuanto al uso y asignación de los recursos.

Según Bustos (2007), “En el Ecuador, los ingresos obtenidos por personas naturales y sociedades nacionales o extranjeras, sea que provengan del trabajo o del capital, son objeto de Impuesto a la Renta”.

La base imponible sobre la que se aplica la tarifa en el impuesto a la renta, está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos. Tanto los ingresos, las deducciones y exenciones se encuentran tasadas en la ley, una vez configurado el hecho generador la determinación del impuesto la efectúa el sujeto pasivo.

Según la legislación ecuatoriana deben concurrir dos presupuestos para que los costos y gastos incurridos por el sujeto pasivo sean deducibles y son: que los costos o gastos se sustenten en comprobantes de venta autorizados; y además es necesario que los mismos cumplan con los requisitos que se establecen para su emisión.

El ejercicio de la facultad determinadora encaminada a establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y cuantía del tributo está definida por las normas, procedimientos y los límites establecidos por la ley y reglamentos.

El sujeto activo en este impuesto es el Estado, quien lo administra a través del Servicio de Rentas Internas; en lo referente a los sujetos pasivos, o los obligados a presentar información sobre este impuesto, se tiene a las personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados en el Ecuador.

Las sociedades o personas jurídicas, deben pagar el impuesto a la renta en base a los resultados que arroje la contabilidad conciliada sobre el monto de las rentas gravadas percibidas en el año, (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre), menos los costos y gastos que puedan deducirse, es decir obtener, mantener o mejorar el ingreso y que no se encuentren exentos.

El Impuesto a la renta se presenta en la forma en la cual el Servicio de Rentas Internas a través de sus resoluciones lo dispone y a partir del año 2011, todas las sociedades están obligadas a presentarlo en medio magnético a través de la página web de la Administración Tributaria, en el formulario 101, cuyo plazo de declaración y/o pago es a partir del 1 de febrero hasta el 28 de abril del año siguiente al que corresponda la declaración.

La tarifa del impuesto se mantuvo durante varios años en el 25%, pero gracias a una ley conexas que modificó la Ley de Régimen Tributario, la tarifa va descendiendo un punto porcentual hasta llegar al 22% en el año 2012.

Las sociedades que inviertan sus utilidades en el país para obtener una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa sobre el impuesto invertido, siempre y cuando se

destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que utilicen en su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital que se debe inscribir en el Registro mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron la utilidades materia de la reinversión.

Anticipo del Impuesto a la Renta

Es un pago previo al Impuesto a la Renta y que luego de la última modificación a la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento se ha transformado en un pago mínimo, y que servirá de crédito tributario en el momento de la declaración del ejercicio del año en curso.

Para sociedades existe una fórmula que se basa en la sumatoria de los coeficientes sobre los saldos de activos, patrimonio, ingresos gravables y costos y gastos deducibles del ejercicio anterior, menos las retenciones que se hayan practicado en el mismo periodo.

El anticipo determinado se deberá cancelar en dos cuotas iguales, en los meses de julio y septiembre en base al noveno número del Registro Único de Contribuyentes (RUC), tomando en cuenta la tercera cuota, que es un valor pendiente de pago y que se lo debe trasladar en la declaración de Impuesto a la renta del año siguiente.

Retenciones de la Fuente del Impuesto a la Renta

Toda persona jurídica y cualquier persona natural obligada a llevar contabilidad, que paguen o acrediten en cuenta cualquier tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

El Servicio de Rentas Internas señalará los porcentajes de retención periódicamente a través de Resolución, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado; estas retenciones está relacionadas directamente con la actividad de los retenidos, mostrando una clara diferencia en los porcentajes entre bienes, servicios y servicios profesionales.

Las retenciones practicadas en el ejercicio fiscal deben ser declaradas y pagadas de manera obligatoria al mes siguiente de efectuadas y constituyen para el beneficiario un

crédito a cuenta de la obligación anual como un pago previo o un anticipo al Impuesto a la Renta.

2.3 HIPÓTESIS

2.3.1 Hipótesis General

La planificación tributaria, utilizando la normativa vigente ayudará significativamente a minimizar la base imponible del Impuesto a la Renta en la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA. en el año 2011

2.3.2 Hipótesis Específicas

- ¿El pago excesivo del Impuesto a la Renta afectará la liquidez en las actividades económicas de la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA.?
- ¿Las estrategias tributarias adoptadas por la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA. son las adecuadas para el cálculo de la base imponible del impuesto a la Renta?
- ¿Una planificación tributaria adecuada enfocada en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta contribuirá con la situación económica y los resultados de la empresa?

2.4 VARIABLES

2.4.1 Variable Independiente

Planificación Tributaria

2.4.2 Variable Dependiente

Impuesto a la renta

2.4.3 Operacionalización de variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

ABSTRACTO		CONCRETO			
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	UNIDAD DE OBSERVACIÓN
VARIABLE X		VARIABLE INDEPENDIENTE			
Planificación "La planificación es el proceso de decidir anticipadamente qué se ha de hacer y cómo, lo que supone la selección de objetivos y el desarrollo de políticas, programas y presupuestos para lograrlos". Gil, (2007)	Operativa { Planes Programas Proyectos Estratégica { Administrativa Financiera { Tributaria	1. Deducción de gastos que se efectúen para obtener, mantener o mejorar los ingresos. 2. Determinación del Impuesto a la Renta sobre el porcentaje establecido de la BI gravada. 3. Distribución de utilidades y reducción por trabajadores discapacitados dada por ley. 4. Cálculo de dividendos a los accionistas de la empresa	1. Se utilizaron todos los gastos deducibles? 2. Se utilizaron las deducciones dadas por ley y normas legales conexas para la determinación del impuesto a la renta? 3. La empresa sobrepasa distribuyó adecuadamente las utilidades y pose el número mínimo de empleados discapacitados? 4. Se ha calculado y distribuido los dividendos a los accionistas?	Encuesta estructurada Lectura Crítica Análisis Comparativo Análisis Documental	Cuestionario de preguntas Grupo de documentos internos y externos Leyes, reglamentos y disposiciones Documentos oficiales Personal del departamento contable y gerencia
VARIABLE Y		VARIABLE DEPENDIENTE			
Impuesto a la Renta "Se considera Impuesto a la Renta como la suma del valor de los ingresos y consumos efectuados y el incremento de patrimonio entre un periodo determinado. El incremento de patrimonio es el resultado de considerar la riqueza al final de un periodo y restar la riqueza al principio del periodo por la tarifa porcentual fijada para el impuesto, tomando en cuenta las retenciones y los anticipos determinados". Bustos (2007)	Ingresos Gastos y Base imponible Retenciones en la Fuente Anticipo del Impuesto a la renta	1. Ingresos Gravados, Ingresos Exentos e Ingresos Extraordinarios. 2. Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles 3. Determinación de las retenciones efectuadas y que le han realizado en el periodo fiscal. 4. Cálculo de las cuotas del anticipo	1. Se identificaron los diferentes tipos de ingresos de la empresa previa a la declaración? 2. Se reconocieron los costos y gastos deducibles y no deducibles a efecto del cálculo de la base imponible del impuesto a la renta? 3. Corresponden las declaraciones de retenciones en la fuente con las realizadas en los Estados Financieros y del Impuesto a la Renta? 4. Se cancelaron oportunamente los anticipos y se provisionó la cuota a declarar en el presente año?	Encuesta estructurada. Lectura Crítica. Análisis Comparativo Análisis Documental	Cuestionario de preguntas Grupo de documentos internos y externos Leyes, reglamentos y disposiciones Documentos oficiales Personal del departamento contable y gerencia

Fuente: Investigación Bibliográfica
 Elaborado por: Autor

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Investigación de Campo

Se realiza la investigación de campo en la Empresa SERVICARTON Cía. Ltda., para obtener información real y de relevancia con respecto a la realidad de los procesos administrativos y financieros ejecutados en la empresa y las diversas acciones que se realizan para aplicar la normativa legal vigente y además para conocer como se han diseñado sus planes y sus métodos de declaración.

Se aplican encuestas estructuradas en forma directa a los clientes internos, con este propósito el encuestador explica los objetivos de la investigación, responde dudas y aclara las preguntas del cuestionario. Se fija una fecha para la recopilación de la información, lo que permite utilizar las encuestas respondidas en base a un cuestionario estructurado con varias preguntas y se aplica en forma directa.

3.1.2 Investigación Documental – Bibliográfica

Se recurre a los archivos de la Empresa SERVICARTON Cía. Ltda., para recopilar datos importantes relacionados con el desarrollo de las declaraciones de impuestos que van de acuerdo a las obligaciones con el Estado, en cuanto a su estructura, la utilidad y obligaciones con los empleados.

Se acude a las diferentes bibliotecas de la ciudad con la finalidad de encontrar fuentes secundarias de información para conocer, analizar y profundizar los datos encontrados

con respecto a la planificación tributaria y su influencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta, lo que sirve para sustentar las variables de investigación en el presente trabajo.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de investigación se utilizan varios tipos de investigación, entre los cuales se citan los siguientes:

Investigación exploratoria.- Es el primer nivel que se realiza en la investigación, por cuanto el investigador necesita interactuar con la realidad objeto de estudio; se indaga si se han llevado a cabo exámenes objetivos y sistemáticos de evidencias con el fin de proporcionar una evaluación independiente del desempeño de la organización en estudio, cuyo objetivo haya sido mejorar la declaración de impuestos y facilitar el proceso de toma de decisiones, por parte de los responsables de supervisar o iniciar acciones correctivas.

Los resultados de la planificación tributaria que se aplicaron en años anteriores en la empresa SERVICARTON Cía. Ltda. para mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos financieros; permitirán plantear el problema de investigación, proponer hipótesis y alternativas de solución.

Investigación descriptiva.- Es el segundo paso a seguir, porque permite describir el fenómeno tal y como se manifiesta en su realidad ya que se recopila la información mediante observación y encuesta, que es analizada en forma técnica permitiendo determinar y profundizar las características de las variables.

Este tipo de investigación permite identificar la realidad de los procesos administrativos y financieros y a su vez describir la situación de la empresa en años anteriores y su desenvolvimiento hasta la fecha.

Investigación correlacional.- Una vez alcanzado los dos pasos anteriores, se espera medir el grado de relación que existe entre las variables en estudio.

Se establece la relación de la variable independiente –Planificación Tributaria-, sobre la variable dependiente –Impuesto a la Renta.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población

La población para la presente investigación es finita y el número que la conforman ascienden a un total de 10 elementos internos que son los conocedores de la problemática de la empresa, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SERVICARTON CÍA. LTDA.

Cuadro No. 1

CLIENTES INTERNOS	NÚMERO
Personal Directivo	2
Socios y Accionistas	4
Personal Administrativo	4
TOTAL	10

Fuente: Empresa SERVICARTON Cía. Ltda.

Elaborado por: Autor

3.3.2 Muestra

La población objeto de la investigación es reducida, por lo que no amerita cálculo de muestra, por lo que se trabajará con toda la población.

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Métodos

Inductivo - Deductivo.- El inductivo “es aquel que va de lo particular a lo general, de lo concreto a lo abstracto”, es decir que a través del análisis, descompone el todo en sus partes para formular principios, reglas y leyes, mientras que “El deductivo es el que va

de lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto” es así que a partir de la síntesis llega a la integración de las partes. Este método se utilizará durante el proceso de análisis e interpretación de resultados.

Analítico – Sintético.- Permite analizar los hechos o fenómenos que se involucran en la problemática, en procura de establecer soluciones y alternativas prudentes en la investigación científica. Pues con ella identificamos las relaciones causa – efecto y se elabora la propuesta de investigación.

Hipotético – Deductivo.- Descripción viva y eficaz de algo o alguien que se procede de lo universal a lo particular.

Histórico – Lógico.- Parte de la investigación de los acontecimientos, “sensación, percepción, imagen, concepto hacia la idea”, personas instituciones, empresas, corporaciones, etc., con relación a un determinado tiempo y lugar, recogiendo datos veraces, criticándoles y sintetizándolos orgánicamente hasta establecer la verdad histórica. Lo que ayuda para concluir con la formulación de una propuesta; la misma será aplicada en la fundamentación se las diferentes teorías científicas que aparecen en el marco teórico.

3.4.2 Técnicas

Encuesta de Datos.- Considerada ésta como una técnica destinada a obtener información primaria, a partir de un número representativo de individuos de una población, para proyectar su resultado sobre la población total. Se aplica para recoger datos y criterios de los directivos y personal administrativo y financiero de la organización.

3.4.3 Instrumentos

Cuestionario.- Lista de preguntas que se proponen para ser aplicadas en la empresa SERVICARTON Cía. Ltda., como instrumento de recolección de información (Anexo 1)

3.5 RESULTADOS

Se aplicó un cuestionario de preguntas (Anexo 1) a 10 personas, entre accionistas y personal del área financiera de la empresa materia de estudio y la información obtenida es procesada y los resultados se presentan en cuadros, gráfico e interpretación.

Pregunta 1: ¿Conoce usted si SERVICARTON tiene una Planificación Tributaria que le ayude a minimizar el pago del Impuesto a la Renta?

EXISTENCIA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

Cuadro No. 2

Alternativas de respuesta	F	%
SI	1	10%
NO	9	90%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 2



Fuente: Cuadro No. 2

Elaborado por: Autor

Interpretación:

Cuando a los encuestados se les preguntó si SERVICARTON planificó tributariamente para minimizar el Impuesto a la Renta, el 90% de ellos respondieron que “NO” y el 10% opina que “SI”. Se concluye que la propuesta de la Tesis es factible.

Pregunta 2 ¿Conoce usted cuál fue el monto del Impuesto a la Renta pagado por la empresa en el año 2011?

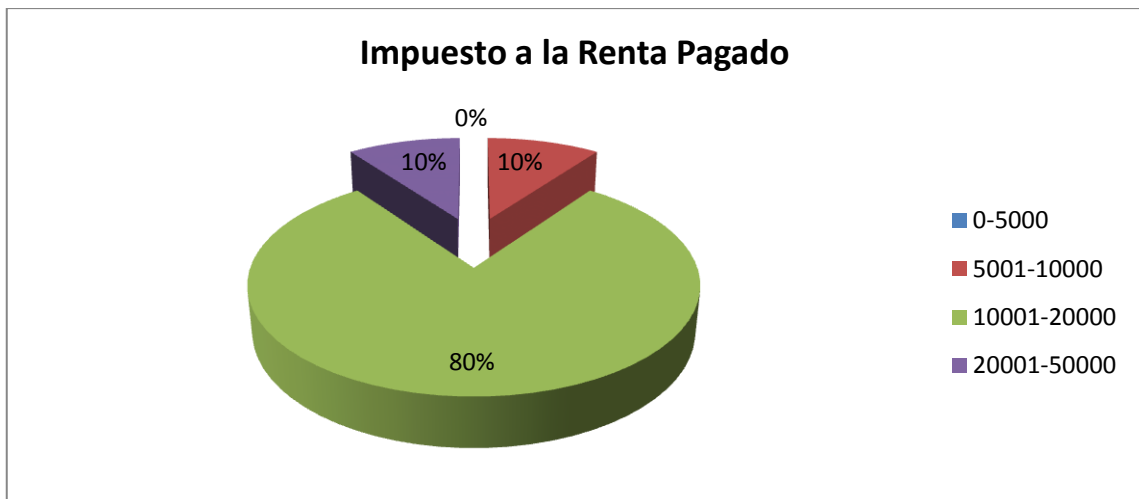
IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

Cuadro No. 3

Alternativas de Respuesta	F	%
0 – 5.000	0	0%
5.001 – 10.000	1	10%
10.001 – 20.000	8	80%
20.001 – 50.000	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 3



Fuente: Cuadro No. 3

Elaborado por: Autor

Interpretación:

De la totalidad de los encuestados, el 80% de los mismos opinan que SERVICARTON canceló un Impuesto a la Renta en un rango de 10.001 a 20.000 USD en el año 2011, mientras que el 10% afirma que se canceló un valor que va entre los 5.001 a 10.000 USD y el restante 10% considera que el Impuesto a la Renta que se canceló en ese año fue de 20.001 a 50.000 USD. Se concluye que con la planificación tributaria, la empresa logrará mejorar la liquidez.

Pregunta 3 ¿Su empresa utilizó los ingresos gravados y exentos en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta?

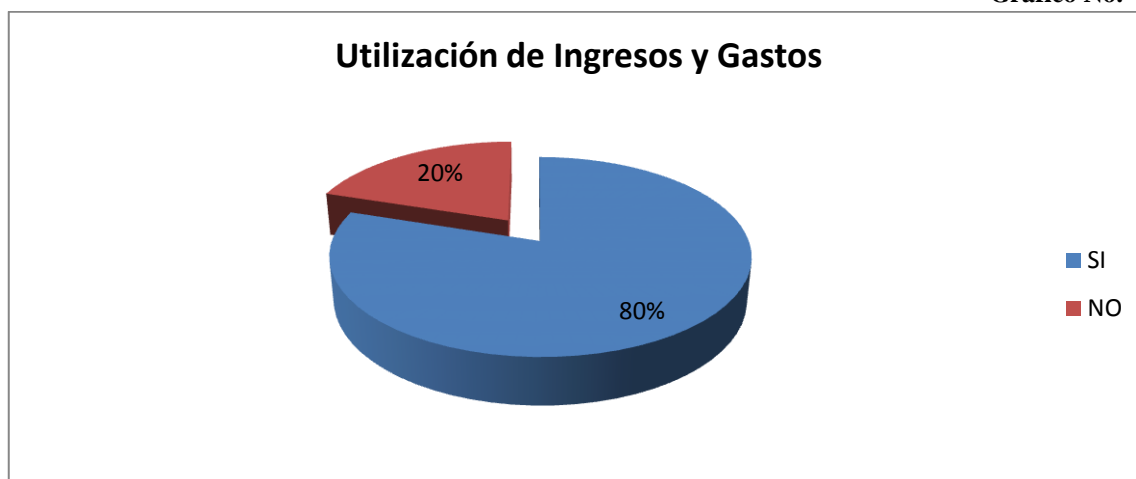
UTILIZACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Cuadro No. 4

Opciones de Respuesta	F	%
SI	8	80%
NO	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 4



Fuente: Cuadro No. 4
Elaborado por: Autor

Interpretación:

Los datos muestran una tendencia del 80% en favor a que “SI” se utilizaron los ingresos gravados y exentos en la determinación del Impuesto a la Renta y solamente un 20% opina negativamente. Se concluye que la empresa utiliza adecuadamente tanto los ingresos gravados como los exentos para la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta.

Pregunta 4: ¿SERVICARTON paga a sus empleados el salario digno?

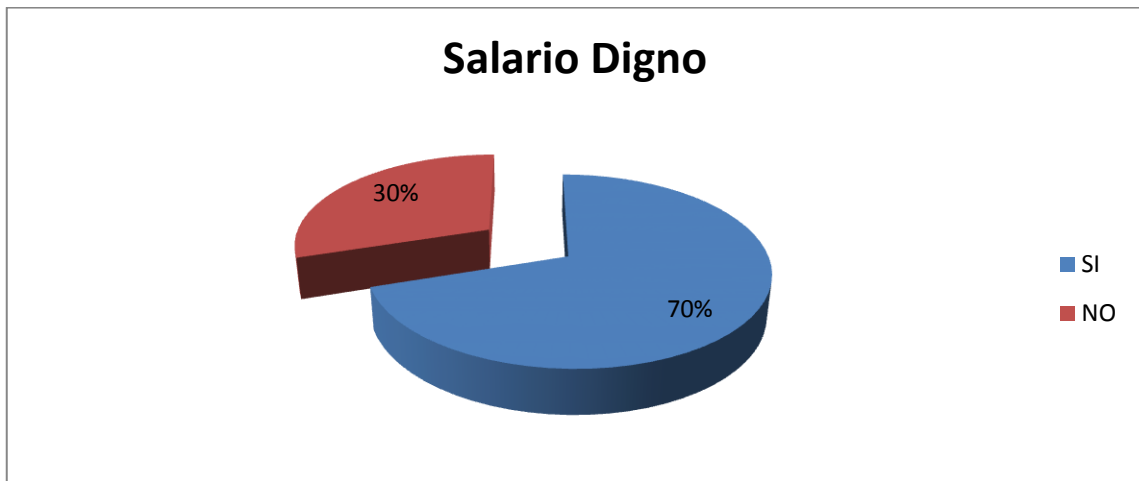
SALARIO DIGNO

Cuadro No. 5

Alternativas de respuesta	F	%
SI	7	70%
NO	3	30%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 5



Fuente: Cuadro No. 5
Elaborado por: Autor

Interpretación:

El 70% de la muestra considera que SERVICARTON “SI” paga el salario digno a los empleados de la empresa, por su parte el 30% tiene la idea que la empresa “NO” se encuentra cancelando el salario digno a los empleados. Por lo que se puede concluir que la empresa paga un salario igual o mayor que el Salario Digno a sus empleados.

Pregunta 5: ¿SERVICARTON mantuvo operaciones comerciales con empresas extranjeras en el año 2011?

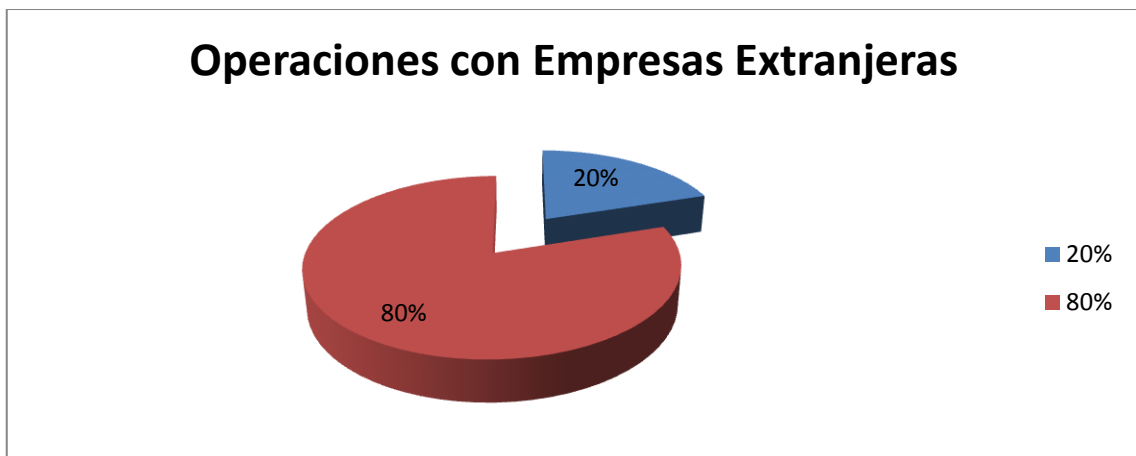
OPERACIONES CON EMPRESAS EXTRANJERAS

Cuadro No. 6

Alternativas de Respuesta	F	%
SI	2	20%
NO	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 6



Fuente: Cuadro No. 6

Elaborado por: Autor

Interpretación:

Del total de los encuestados, el 80% indica que la empresa “NO” ha realizado operaciones comerciales con empresas extranjeras en al año 2011, mientras que el 20% sostiene que “SI” las realizaron. Lo que se concluye que SERVICARTON no tiene operaciones con empresas extranjeras.

Pregunta 6: ¿Cuántos trabajadores tiene SERVICARTÓN y cuántos de éstos son discapacitados?

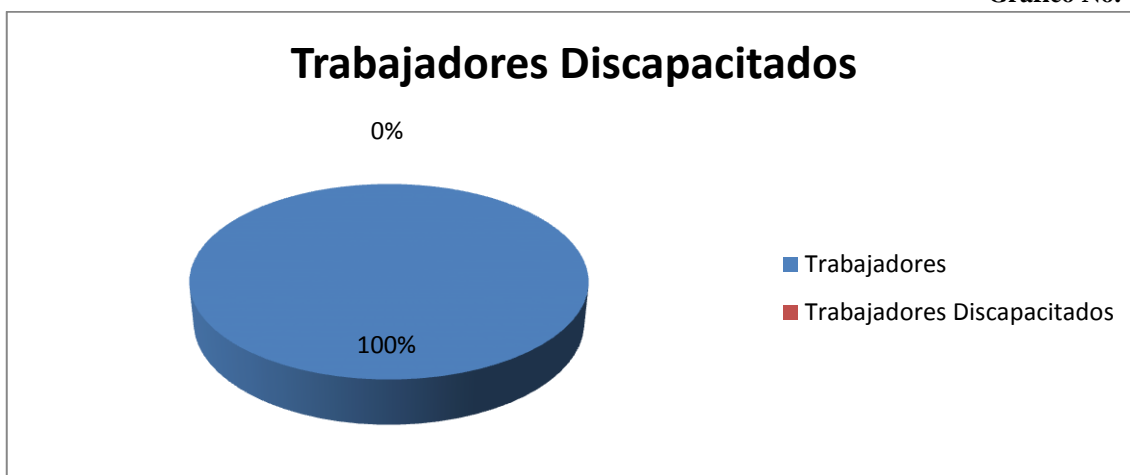
TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Cuadro No. 7

Alternativas de Respuesta	F	%
Trabajadores	4	100%
Trabajadores Discapacitados	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 7



Fuente: Cuadro No. 7

Elaborado por: Autor

Interpretación:

El total de los encuestados tiene conocimiento que la empresa SERVICARTON no cuenta con trabajadores que presente alguna discapacidad.

Pregunta 7: ¿Se han reinvertido utilidades en SERVICARTON el año 2011?

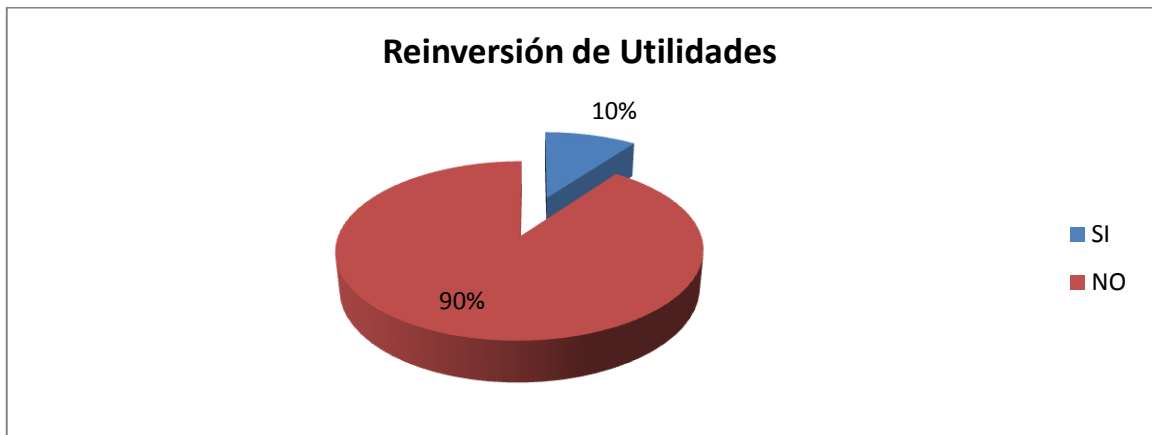
REINVERSIÓN DE UTILIDADES

Cuadro No. 8

Alternativas de Respuesta	F	%
SI	1	10%
NO	9	90%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 8



Fuente: Cuadro No. 8
Elaborado por: Autor

Interpretación:

El 90% del total de los encuestados indican que SERVICARTON “NO” distribuyó las utilidades en el año 2011, mientras que el 10% sostiene que “SI” lo hicieron.

Pregunta 8: ¿Se han distribuido dividendos a los accionistas en el año 2011?

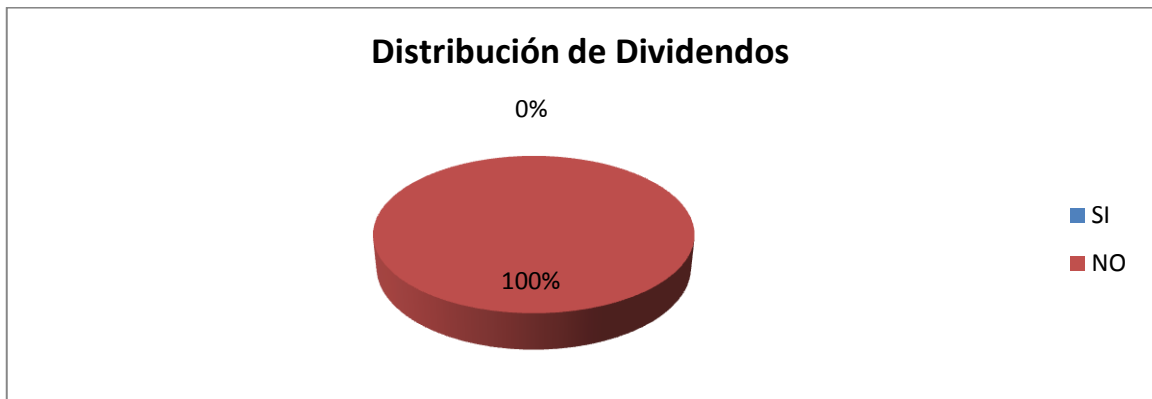
DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Cuadro No. 9

Alternativas de Respuesta	F	%
SI	0	0%
NO	10	100%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 9



Fuente: Cuadro No. 10
Elaborado por: Autor

Interpretación:

El 100% de los encuestados coinciden que SERVICARTON “NO” ha distribuido los dividendos a sus accionistas en el año de estudio.

Pregunta 9: ¿Se utilizó alguna estrategia tributaria para determinar la base imponible del Impuesto a la Renta en el año 2011?

ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS

Cuadro No. 10

Alternativas de Respuesta	F	%
SI	1	10%
NO	9	90%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 10



Fuente: Cuadro No. 10

Elaborado por: Autor

Interpretación:

La gran mayoría, es decir el 90% de los encuestados afirma que la empresa “NO” utilizó estrategias tributarias para determinar la base imponible del Impuesto a la Renta en el año 2011, en contraparte, el 10% sostiene que “SI” lo hicieron, por lo se concluye sobre la factibilidad de la propuesta de Tesis.

Pregunta 10: ¿En todos los casos SERVICARTON realizó y utilizó las retenciones en la fuente para el cálculo de la Base imponible del Impuesto a la Renta?

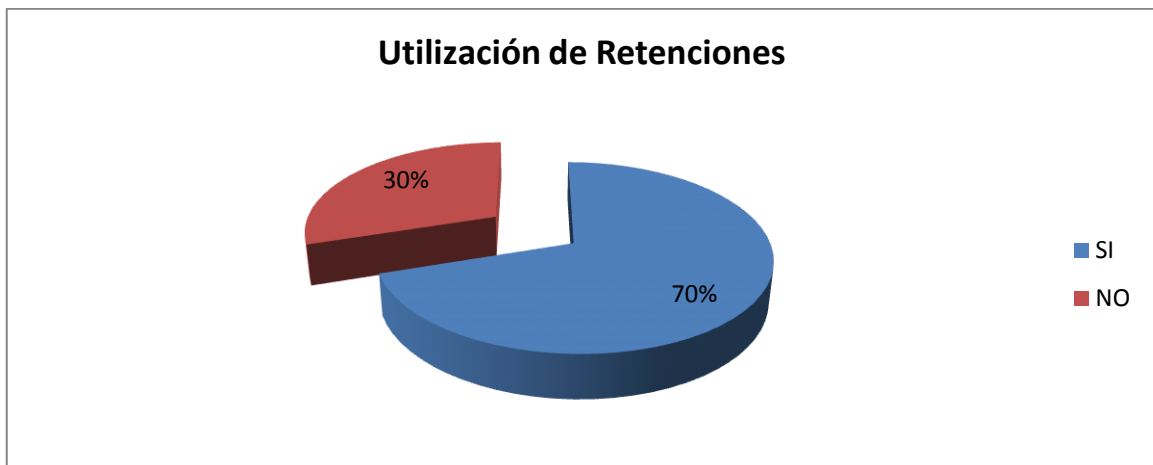
UTILIZACIÓN DE RETENCIONES

Cuadro No. 11

Alternativas de Respuesta	F	%
SI	7	70%
NO	3	30%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 11



Fuente: Cuadro No. 11

Elaborado por: Autor

Interpretación:

Del total de los encuestados, el 70% sostiene que SERVICARTON “SI” realizó y utilizó las retenciones en la fuente para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, y el restante 30% afirma que “NO” lo hicieron.

Pregunta 11: ¿SERVICARTON ha tenido pérdidas en los años anteriores al 2011?

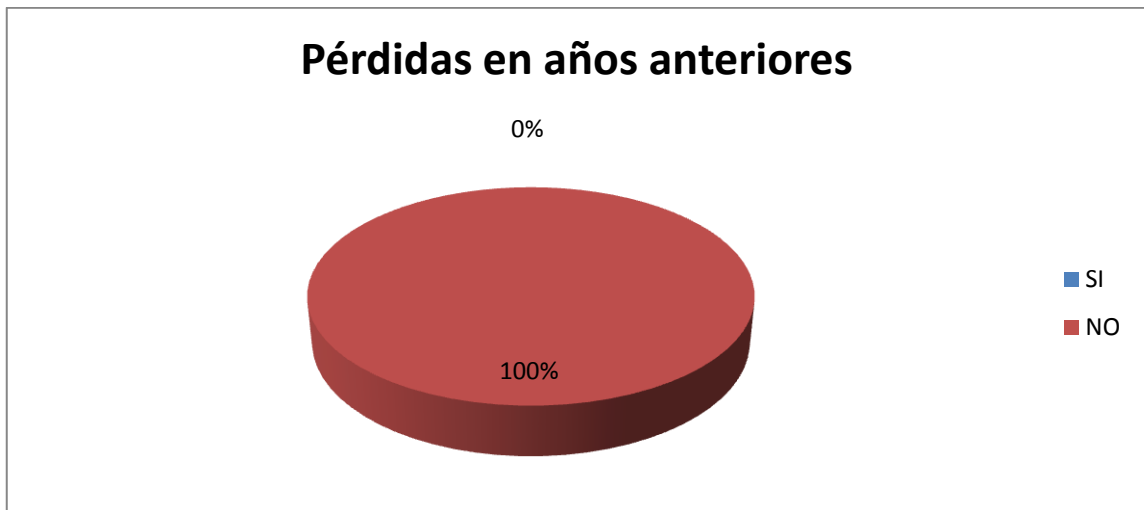
PÉRDIDAS EN AÑOS ANTERIORES

Cuadro No. 12

Alternativas de Respuesta	F	%
SI	0	0%
NO	10	100%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los accionista y área financiera de SERVICARTON

Gráfico No. 12



Fuente: Cuadro No. 12

Elaborado por: Autor

Interpretación:

El 100% de los encuetados conoce que SERVICARTON no ha tenido pérdidas en años anteriores al 2011.

3.6 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La Hipótesis General “La planificación tributaria, utilizando la normativa vigente ayudará significativamente a minimizar la base imponible del Impuesto a la Renta en la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA. en el año 2011”, se comprueba como verdadera en base a la información empírica recogida de la aplicación de las encuestas a los directivos y personal administrativo, así:

Mayoritariamente los encuestados responden que la empresa no planifica tributariamente para minimizar la base imponible del Impuesto a la Renta, así mismo opinan que el pago del impuesto en el período contable 2011 estuvo entre 10.000 y 20.000 USD lo que demuestra que siendo una pequeña empresa cancela un impuesto alto; de la misma manera la mayor parte de los encuestados indican que no se aplica ninguna estrategia tributaria para minimizar el cálculo de la base imponible y por ende el pago del impuesto a la Renta.

CAPÍTULO IV

MARCO PROPOSITIVO

4.1 TÍTULO

Diseño de una Planificación Tributaria para la empresa SERVICARTON Cía. Ltda.

4.1.1 Proponente

Alex Oswaldo Miranda Solís

4.1.2 Objeto de Estudio

Empresa SERVICARTON Cía. Ltda. – Departamento Contable

4.1.3 Beneficiarios

Directivos, empleados y clientes de la empresa SERVICARTON Cía. Ltda.

4.1.4 Antecedentes

SERVICARTON Cía. Ltda. es una empresa ambateña dedicada a la elaboración de todo tipo de productos derivados del cartón, que debe afrontar varias cargas tanto municipales, fiscales y ambientales debido al contexto en el cual se encuentra inmersa; por lo que necesita encontrarse al día en los cambios que se dan en la legislación tributaria para de esta manera minimizar estos gastos fiscales y aprovechar todos los incentivos que propone el Estado para el desarrollo de las empresas.

Una planificación tributaria en los actuales momentos es indispensable para cualquier organización, ya que le permite minimizar los pagos de una manera legal, sin caer en los casos sancionables por el Estado como lo son la evasión y elusión tributaria; consiste en organizar la empresa según sus ingresos y gastos, determinar los ingresos gravados y los gastos imputables a la actividad económica en base a los Estados Financieros y con estos resultados aplicar las diferentes deducciones definidas en la conciliación tributaria.

Por tanto la planificación tributaria es una herramienta necesaria para los directivos de SERVICARTON en la toma de decisiones, permitiéndoles orientar sus acciones para alcanzar las metas y objetivos, sin dejar de lado el aspecto legal y sin afectar la liquidez para realizar sus actividades económicas posterior al pago de impuestos.

4.1.5 Justificación

SERVICARTON se encuentra funcionando desde hace cinco años y no ha logrado hasta la fecha planificar tributariamente, es decir aprovechar las normas legales y estar preparada para los diferentes cambios en la normativa tributaria y su aplicación práctica, minimizando el impacto de éstos en el normal desenvolvimiento de sus actividades industriales; así como beneficiarse de posibles incentivos tributarios que la normativa legal pueda ofrecer.

Se puede verificar a que la empresa esté cancelando montos considerables de impuestos por el desconocimiento de las deducciones y beneficios tributarios dados por ley, por lo que la propuesta de tesis, ayudará a SERVICARTON a reducir el pago del impuesto a la renta que redundaría en su beneficio al obtener mayor liquidez.

Además la unidad de estudio no dispone de una planificación tributaria que le sirva para minimizar el pago del impuesto a la renta que permita demostrar a los directivos de la empresa que el uso de las deducciones estipuladas en la normativa son totalmente correctos y legales.

Asimismo, la planificación tributaria para SERVICARTON permitiría dotar de una guía a las áreas directiva, contable y financiera de la empresa para cumplir con las

obligaciones legales en los plazos establecidos, generando un ahorro tributario en el pago de los impuestos y procurando mayores beneficios para la organización.

4.1.6 Objetivos

4.1.6.1 Objetivo General

Diseñar una planeación tributaria para la empresa SERVICARTON Cía. Ltda., que permita operativamente minimizar el pago del Impuesto a la Renta en base a la normativa vigente.

4.1.6.2 Objetivos Específicos

Identificar las características fundamentales de SERVICARTON

Identificar en los Estados Financieros, ingresos y gastos y su forma de presentación en las declaraciones del impuesto a la renta.

Elaborar una planificación tributaria adecuada para SERVICARTON CÍA.LTDA.

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA

PRIMERA PARTE

Conocimiento de la Empresa SERVICARTON Cía. Ltda.:

- Características de la empresa
- Composición del Capital
- Objeto Social
- Riesgos estratégicos del negocio
- Riesgo regulatorio y de cumplimiento
- Regulaciones especiales
- Información Financiera

SEGUNDA PARTE

Estudio de la situación impositiva del año 2011 del sujeto a revisión

- Revisión de la declaraciones del Impuesto a la Renta, Impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente
- Revisión de procedimientos y controles para realizar las declaraciones
- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario

TERCERA PARTE

Definición de un plan de impuestos para SERVICARTON:

- Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto a la renta del año 2011
- Alternativas
- Presentación del informe

4.2.1 Desarrollo de la propuesta

PRIMERA PARTE: Conocimiento de la empresa SERVICARTON Cía. Ltda.

a) CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

La empresa de productos SERVICARTON Cía. Ltda. es una empresa ambateña que se dedica a la comercialización de productos de cartón en la zona centro del país, inició su actividad el 7 de febrero de 2008 con 2 socios y en la actualidad la organización sigue desarrollándose día a día, ayudando al desarrollo de la ciudad de Ambato y la Zona Central.

b) COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

La empresa inició sus actividades con un capital suscrito en la Superintendencia de Compañías de 5000 USD y que con el pasar de los años se ha ido incrementando, cabe destacar que el capital de la empresa es privado y compuesto de las aportaciones de los socios.

c) OBJETO SOCIAL (PRODUCTOS)

El objetivo principal de SERVICARTON es dotar a la zona centro del país de productos de cartón perfectamente elaborados y diseñados con altas normas de calidad, mismos que se detallan a continuación:

LISTA DE PRODUCTOS

Código	Producto/Servicio	Precio
TIPO: CARTÓN CORRUGADO		
1 CRR1008	CAJA REGULAR BLANCA DOM.	0.59
1 CRR1082	CAJA REGULAR NO. 301 DOM.	0.52
1 CRR1083	CAJA REGULAR NO. 305	0.48
1 CRR1084	CAJA REGULAR NO. 306	0.48

1	CRR1086	MALETIN NAVIDEÑO GRANDE DOM.	1.18
1	CRR1087	MALETIN NAVIDEÑO PEQUEÑO DOM.	1.11
1	CRR1088	CAJA CAMPIÑA NEGRA DOM.	0.48
Total de Items en tipo : 7			
TIPO : LAMINA CARTON CORRUGADO 2600-1860 T150			
1	LM1001	LAMINA T150 2600-1860	6.12
Total de Items en tipo : 1			
TIPO : LAMINA CARTON CORRUGADO 2600-1860 T175			
1	LM3001	LAMINA T175 2600-1855	6.66
Total de Items en tipo : 1			
TIPO : LAMINA CARTON CORRUGADO 2800-1860 RB150			
1	LM5001	LAMINA RB150 2800-1855	6.60
Total de Items en tipo : 1			
TIPO : LAMINA CARTON CORRUGADO 2810-1860 T150			
1	LM2001	LAMINA T150 2810-1855	6.62
Total de Items en tipo : 1			
TIPO : LAMINA CARTON CORRUGADO 2810-1860 T175			
1	LM4001	LAMINA T175 2810-1860	7.20
1	LM6005	LAMINA T175 2810-1855	6.84
Total de Items en tipo : 2			
TIPO: CARTÓN CORRUGADO			
1	CR1002	CAJA REGULAR GRANDE 700-550-680	3.62
1	CR1003	CAJA REGULAR MEDIANA 695-533-483	3.04
1	CR1004	CAJA PARA HELADOS	0.59
1	CR1006	PRODUTEXTI CAJA REGULAR	2.65
1	CR1096	INCALSID CAJA 12 PARES	2.25
1	CR1097	INCALSID CAJA PARA 24 PARES	3.17
1	CR1123	CARTULINA CAJA PARA CARTULINA	1.40
1	CR1142	VECACHI CAJA PARA 36 PARES	3.81
1	CR1143	VECACHI CAJA PARA 24 PARES	3.25

1	CR1169	CAJA PARA HUEVOS	1.74
1	CR1182	CAJA REGULAR BLANCA	0.59
1	CR1202	KEVINS CAJA PARA HELADO	0.55
1	CR1271	BROTHERS CAJA GRADUADOR 10CM. 180	1.21
1	CR1289	FRYDECO PAD CHOCOLATE	0.12
1	CR1397	GAMOS CAJA GAMOS	2.02
1	CR1506	LUIGI VALDINI CAJA 24 PARES	2.62
1	CR1511	BALDORE CAJA FRUTILLA	0.54
1	CR1659	SOFONISBA CAJA GENERICA AMARILLA	0.56
1	CR1701	MALETIN NAVIDEÑO GRANDE NO.1	1.18
1	CR1742	JANMART KIDS 18 PARES 585-510-260	2.30
1	CR1759	PEQUEÑA CAJA NO. 4	2.33
1	CR1804	GLACIAL CAJA GLACIAL	0.59
1	CR1811	PALACIOS PARA VASOS 775-485-510	3.17
1	CRR1531	GOLOSITORTIZ CAJA HELADOS	0.59
Total de Items en tipo : 24			

Fuente: Archivos de SERVICARTON

d) **RIESGOS ESTRATÉGICOS DEL NEGOCIO**

Como cualquier empresa comercializadora de productos, SERVICARTON está sujeta a diversos tipos de riesgos, internos y externos propios del negocio, principalmente a las fluctuaciones que se dan en el mercado actual y a pesar que se adopten estrategias para aplacar y disminuir estos riesgos, los mismos influyen de manera directa en la gestión financiera, administrativa y contable de la empresa así como su posición frente a otras empresas productoras de cartón.

e) **RIESGO REGULATORIO Y DE CUMPLIMIENTO**

Este tipo de riesgo influye de manera directa con el tema de liquidez de la empresa ya que si no posee el suficiente activo monetario para cancelar sus deudas corre el riesgo de incumplir con sus obligaciones tanto bancarias, personales y tributarias, lo que

generaría en una serie de percances pues se vería abocado en el pago de intereses no contemplados y multas tributarias.

f) REGULACIONES ESPECIALES

SERVICARTON, al ser una empresa legalmente constituida y a la vez comercializadora de cartón, fabrica productos con tarifa 12% de IVA (Impuesto al Valor Agregado) y en base a la Ley de Régimen Tributario debe presentar mensualmente declaraciones mensuales de IVA, declaraciones de Retenciones en la fuente y el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) y de forma anual debe realizar la declaración de Impuesto a la Renta, el Anexo de relación de dependencia y el anexo de socios, accionista y partícipes. También debe presentar a la Superintendencia de Compañías anualmente los Estados Financieros.

g) INFORMACIÓN FINANCIERA

SERVICARTON Cía. Ltda. al 31 de Diciembre del 2012, presenta la siguiente información financiera:

SERVICARTON CÍA. LTDA.
BALANCE DE COMPROBACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CÓDIGO	CUENTA	SALDOS ANTERIORES		MOVIMIENTO DEL MES		SALDOS	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.1.1.01.01	Caja	-19,754.92		77,016.93	57,262.01	0.00	
1.1.1.04.02	Banco Produbanco Cta.Cte.02081005659	81,387.23		40,401.27	119,518.03	2,270.47	
1.1.1.04.03	Banco Produbanco Gonzalo AH 12081011471	0.00		0.00	0.00	0.00	
1.1.1.04.04	Banco Produbanco Ahorros Cta.12081019187	162,048.42		11,551.42	173,599.84	0.00	
1.1.2.03.01	Deudores Varios	0.00		14,000.00	14,000.00	0.00	
1.1.2.04.01	Cuentas por Cobrar- Facturas	144,178.06		70,308.93	71,496.60	142,990.39	
1.1.2.04.02	Cuentas por cobrar - Cheques Protestados	5,595.29		4,801.09	1,032.08	9,364.30	
1.1.2.04.99	Provisión Cuentas Incobrables	-1,869.11		0.00	0.00	-1,869.11	
1.1.2.05.01	Anticipados Empleados Fernando Núñez	0.00		0.00	0.00	0.00	
1.1.2.05.02	Anticipados Empleados Gonzalo Naranjo	0.00		0.00	0.00	0.00	
1.1.2.06.01	Retención en la fuente	3,487.58		451.88	0.00	3,939.46	
1.1.2.06.02	Anticipo Impuesto a la Renta	1,974.06		0.00	0.00	1,974.06	
1.1.2.06.03	12% IVA	-1.07		8,329.58	8,328.51	0.00	
1.1.2.06.04	Retención IVA 30%	0.00		510.66	510.66	0.00	
1.1.2.06.07	Retención IVA 100%	0.00		0.00	0.00	0.00	
1.1.3.01.01	Inventario Productos Terminados	39,191.62		40,005.65	52,929.69	26,267.58	
1.1.3.01.02	Inventario Materia Prima	44,557.26		44,455.31	16,268.45	72,744.12	
1.1.3.01.04	Inventario Productos en proceso	-1,278.97		19,640.03	18,361.06	0.00	
1.2.1.01.01	Maquinaria	29,785.71		0.00	0.00	29,785.71	
1.2.1.01.02	(Depreciación Acumulada de Maquinaria)	-8,629.37		0.00	248.22	-8,877.59	
1.2.1.01.03	Vehículo	16,955.36		0.00	0.00	16,955.36	
1.2.1.01.04	(Depreciación Acumulada Vehículo)	-10,738.42		0.00	282.59	-11,021.01	
1.2.1.01.05	Muebles y Enseres	464.29		0.00	0.00	464.29	
1.2.1.01.06	(Depreciación Acumulado Muebles y Enseres)	-158.67		0.00	3.87	-162.54	
1.2.1.01.07	Equipos de Computación-Hardware	2,128.00		0.00	0.00	2,128.00	
1.2.1.01.08	(Depreciación Acumulada Eq. Computación)	-1,173.03		0.00	59.07	-1,232.10	
1.2.1.01.11	Equipos de Oficina	329.46		0.00	0.00	329.46	
1.2.1.01.12	(Depreciación Acumulada Eq.Oficina)	-115.50		0.00	2.75	-118.25	

2.1.1.01.01	Proveedores			116,129.58	41,410.48		
2.1.1.01.02	Préstamos Socios por Diferenciar			0.00	0.00		
2.1.1.01.03	Nómina por Pagar			17,560.00	3,512.00		
2.1.1.01.04	Anticipo Clientes			355.02	415.18		
2.1.1.01.05	Otras Cuentas por Pagar-DP Microcarton			0.00	0.00		
2.1.1.01.06	Cuentas por Pagar Accionistas			0.00	0.00		
2.1.1.01.07	Depósitos por Verificar			0.00	1,459.04		
2.1.1.01.16	Ctas x Pagar NC			1,360.59	1,360.61		
2.1.1.02.01	Aportes I.E.S.S			811.02	811.02		
2.1.1.03.01	Impuesto a la Renta - Sueldos			0.05	221.86		
2.1.1.03.02	Impuesto Renta			0.11	384.95		
2.1.1.03.04	8% Impuesto Renta			0.00	53.62		
2.1.1.03.05	12% IVA por Pagar			0.00	3,069.71		
2.1.1.03.06	30% Del IVA			0.00	29.54		
2.1.1.03.07	70% del IVA			0.00	0.00		
2.1.1.03.08	100% del IVA			0.00	67.31		
2.1.1.03.09	25% de Impuesto a la Renta			0.00	0.00		
2.1.1.03.10	Liquidación Impuestos			1,359.78	0.00		
2.1.1.04.01	Décimo Tercer Sueldo			3,757.02	314.35		
2.1.1.04.02	Décimo Cuarto Sueldo			0.00	88.00		
2.1.1.04.04	15% Utilidades de Empleados			0.00	0.00		
2.1.1.04.06	Vacaciones			0.00	0.00		
2.2.1.01.01	Préstamo Microcartón			154,182.65	0.00		
3.1.1.01.01	Núñez Cáceres Patricio Fernando			0.00	0.00		
3.1.1.01.02	Naranjo Palacios David Gonzalo			0.00	0.00		
3.1.1.03.01	Reserva Legal	110,877.24	0.00	0.00	0.00		36,158.14
3.2.1.02.03	Resultado Ejercicio 2009	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
3.2.1.02.04	Resultado Ejercicio 2010	17,560.00	0.00	0.00	0.00		3,512.00
4.1.1.01.01	Ventas Inventario Producto Terminado	4,572.49	1,214.83	69,001.43	4,632.65		
4.1.1.01.02	Ventas Inventario materia prima	0.00	0.00	401.93	0.00		
5.1.1.02.01	Sueldos	0.00	1,772.21	0.00	0.00		
5.1.1.02.02	Prestaciones Sociales	6,503.90	213.68	0.00	7,962.94		
5.1.1.02.03	Fondo de Reserva	2,421.48	147.68	0.00	2,421.50		
5.1.1.02.05	Alimentación	811.02	146.64	0.00	811.02		
5.1.1.02.06	Gasto IESS	0.05	215.32	0.00	221.86		
		0.11			384.95		
		-0.05			53.57		
		0.00			3,069.71		

		0.00				29.54	
		0.00				0.00	
		0.00				67.31	
		0.00				0.00	
		1,359.78				0.00	
		3,757.02				314.35	
		232.00				320.00	
		0.00				0.00	
		0.00				0.00	
		154,182.65				0.00	
		2,500.00				2,500.00	
		2,500.00				2,500.00	
		10,316.79				10,316.79	
		60,221.73				60,221.73	
		67,656.89				67,656.89	
		660,564.84				728,351.44	
		4,705.27				5,107.20	
		19,494.31				21,266.52	
		2,350.48				2,564.16	
		1,624.48				1,772.16	
		2,599.78				2,746.42	
		2,368.52				2,583.84	
5.1.1.03.01	Materia Prima Indirecta	58.92		0.00	0.00	58.92	
5.1.1.03.02	Mano de Obra Indirecta	2,352.60		0.00	0.00	2,352.60	
5.1.1.03.03	Placas	426.00		0.00	0.00	426.00	
5.1.1.03.04	Artes	338.39		0.00	0.00	338.39	
5.1.1.03.06	Materiales y Suministros	13,377.98		362.75	0.00	13,740.73	
5.1.1.03.08	Servicios Básicos	154.70		0.00	0.00	154.70	
5.1.1.03.10	Mantenimiento Maquinaria	17.86		0.00	0.00	17.86	
5.1.1.03.11	Depreciación Maquinaria	2,730.42		248.22	0.00	2,978.64	
5.1.1.03.13	Servicio de Monitoreo	232.00		25.00	0.00	257.00	
5.1.1.03.14	Mantenimiento Planta Industrial	149.79		0.00	0.00	149.79	
5.1.1.03.20	Alarma de Seguridad	1,583.71		0.00	0.00	1,583.71	
5.1.1.03.23	Pérdida en producción	2,139.92		0.00	0.00	2,139.92	
5.1.2.01.01	Costo de Ventas Producto Terminado	507,362.62		52,401.80	32,675.16	527,089.26	

5.1.2.01.02	Costo de ventas materia prima	3,428.50		241.01	0.00	3,669.51	
5.2.1.01.01	Sueldos Personal Administrativo	22,000.00		2,000.00	0.00	24,000.00	
5.2.1.01.02	Prestaciones Sociales	2,075.37		188.67	0.00	2,264.04	
5.2.1.01.03	Fondo de Reserva	1,833.37		166.67	0.00	2,000.04	
5.2.1.01.04	Gastos de Representación	2,189.46		580.35	0.00	2,769.81	
5.2.1.01.10	Gastos Productos Primera Necesidad	112.74		0.00	0.00	112.74	
5.2.1.01.11	Gasto IESS	2,673.00		243.00	0.00	2,916.00	
5.2.1.02.01	Honorarios a Profesionales	2,433.84		535.72	0.00	2,969.56	
5.2.1.03.01	Útiles de Oficina	172.42		5.20	0.00	177.62	
5.2.1.03.02	Imprenta	510.00		0.00	0.00	510.00	
5.2.1.04.01	Impuestos Municipales	4,694.06		0.00	0.00	4,694.06	
5.2.1.04.02	Superintendencia de Compañías	323.13		0.00	0.00	323.13	
5.2.1.04.03	Suscripciones e Inscripciones	112.00		0.00	0.00	112.00	
5.2.1.05.01	Mantenimiento de Equipo de Oficina	296.45		0.00	0.00	296.45	
5.2.1.05.02	Mantenimiento de Oficinas	2,492.47		0.00	0.00	2,492.47	
5.2.1.06.02	Seguros de Instalaciones y Oficinas	896.38		0.00	0.00	896.38	
5.2.1.07.01	Depreciación de Muebles y Enseres	42.57		3.87	0.00	46.44	
5.2.1.07.02	Depreciación de Equipo de Oficina	30.25		2.75	0.00	33.00	
5.2.1.07.03	Depreciación de Equipo de Computación	595.77		59.07	0.00	654.84	
5.2.1.09.02	Varios Gastos Administrativos	628.37		189.24	0.00	817.61	
5.2.2.03.01	Flete Contratado	721.66		37.64	0.00	759.30	
5.2.2.03.02	Combustible	1,082.55		17.41	0.00	1,099.96	
5.2.2.03.03	Mantenimiento Vehículo	52.43		0.00	0.00	52.43	
5.2.2.03.04	Matrícula de Vehículo	102.46		0.00	0.00	102.46	
5.2.2.03.08	Repuestos	3,603.46		0.00	0.00	3,603.46	
5.2.2.04.01	Depreciación Vehículo	3,108.49		282.59	0.00	3,391.08	
5.2.2.05.01	Publicidad y Propaganda	5,825.04		768.00	0.00	6,593.04	
5.2.2.07.01	Atención de Clientes	811.02		86.73	0.00	897.75	
5.2.3.02.01	Gastos Bancarios	169.69		23.57	0.00	193.26	
5.2.3.02.05	Gastos no deducibles	0.50		11.43	0.00	11.93	
TOTALES		1.110.743,21	1.110.743,21	689.179,62	689.179,62	936.613,59	936.613,59

GERENTE GENERAL

CONTADOR

SERVICARTON CÍA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Cta.	CUENTA	SALDO
ACTIVO		
1.	ACTIVO	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	
1.1.1.	ACTIVO DISPONIBLE	
1.1.1.01.	CAJA MAYOR	
1.1.1.01.01	Caja	<u>0.00</u>
TOTAL:	1.1.1.01. CAJA MAYOR	0.00
1.1.1.04.	BANCOS	
1.1.1.04.02	Banco Produbanco Cta.Cte.02081005659	2,270.47
1.1.1.04.04	Banco Produbanco Ahorros Cta.12081019187	<u>0.00</u>
TOTAL:	1.1.1.04. BANCOS	2,270.47
TOTAL: 1.1.1.	ACTIVO DISPONIBLE	2,270.47
1.1.2.	ACTIVO EXIGIBLE	
1.1.2.04.	CUENTAS POR COBRAR	
1.1.2.04.01	Cuentas por Cobrar- Facturas	142,990.39
1.1.2.04.02	Cuentas por cobrar - Cheques Protestados	9,364.30
1.1.2.04.99	Provisión Cuentas Incobrables	<u>-1,869.11</u>
TOTAL:	1.1.2.04. CUENTAS POR COBRAR	150,485.58
1.1.2.06.	IMPUESTOS	
1.1.2.06.01	Retención en la fuente	3,939.46
1.1.2.06.02	Anticipo Impuesto a la Renta	1,974.06
1.1.2.06.03	12% IVA	0.00
1.1.2.06.04	Retención IVA 30%	<u>0.00</u>
TOTAL:	1.1.2.06. IMPUESTOS	5,913.52
TOTAL: 1.1.2.	ACTIVO EXIGIBLE	156,399.10
1.1.3.	ACTIVO REALIZABLE	
1.1.3.01.	INVENTARIOS	
1.1.3.01.01	Inventario Productos Terminados	26,267.58
1.1.3.01.02	Inventario Materia Prima	72,744.12
1.1.3.01.04	Inventario Productos en proceso	<u>0.00</u>
TOTAL:	1.1.3.01. INVENTARIOS	99,011.70
TOTAL: 1.1.3.	ACTIVO REALIZABLE	99,011.70
TOTAL: 1.1.	ACTIVO CORRIENTE	257,681.27
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE	
1.2.1.	ACTIVOS FIJOS	
1.2.1.01.	DEPRECIABLES	
1.2.1.01.01	Maquinaria	29,785.71
1.2.1.01.02	(Depreciación Acumulada de Maquinaria)	-8,877.59
1.2.1.01.03	Vehículo	16,955.36
1.2.1.01.04	(Depreciación Acumulada Vehículo)	-11,021.01
1.2.1.01.05	Muebles y Enseres	464.29
1.2.1.01.06	(Depreciación Acumulado Muebles y Enseres)	-162.54
1.2.1.01.07	Equipos de Computación-Hardware	2,128.00
1.2.1.01.08	(Depreciación Acumulada Eq. Computación)	- 1,232.10
1.2.1.01.11	Equipos de Oficina	329.46
1.2.1.01.12	(Depreciación Acumulada Eq.Oficina)	<u>-118.25</u>
TOTAL:	1.2.1.01. DEPRECIABLES	28,251.33
		28,251.33

TOTAL: 1.2.1. ACTIVOS FIJOS		
TOTAL: 1. ACTIVO		285,932.60
TOTAL: ACTIVO		285,932.60
Cta.	CUENTA	SALDO
PASIVO Y PATRIMONIO		
2. PASIVO		
2.1. PASIVO CORRIENTE		
2.1.1. CORTO PLAZO		
2.1.1.01. CUENTAS POR PAGAR		
2.1.1.01.01	Proveedores	36,158.14
2.1.1.01.03	Nómina por Pagar	3,512.00
2.1.1.01.04	Anticipo Clientes	4,632.65
2.1.1.01.07	Depósitos por Verificar	7,962.94
2.1.1.01.16	Cuentas por Pagar NC	<u>2,421.50</u>
TOTAL:	2.1.1.01. CUENTAS POR PAGAR	54,687.23
2.1.1.02. IESS POR PAGAR		
2.1.1.02.01	Aportes I.E.S.S	<u>811.02</u>
TOTAL:	2.1.1.02. IESS POR PAGAR	811.02
2.1.1.03. IMPUESTOS POR PAGAR		
2.1.1.03.01	Impuesto a la Renta - Sueldos	221.86
2.1.1.03.02	Impuesto Renta	384.95
2.1.1.03.04	8% Impuesto Renta	53.57
2.1.1.03.05	12% IVA por Pagar	3,069.71
2.1.1.03.06	30% Del IVA	29.54
2.1.1.03.08	100% del IVA	<u>67.31</u>
TOTAL:	2.1.1.03. IMPUESTOS POR PAGAR	3,826.94
2.1.1.04. PROVISIONES Y GASTOS POR PAGAR		
2.1.1.04.01	Décimo Tercer Sueldo	314.35
2.1.1.04.02	Décimo Cuarto Sueldo	<u>320.00</u>
TOTAL:	2.1.1.04. PROVISIONES Y GASTOS POR PAGAR	634.35
TOTAL: 2.1.1. CORTO PLAZO		59,959.54
TOTAL: 2.1. PASIVO CORRIENTE		59,959.54
TOTAL: 2. PASIVO		59,959.54
3. PATRIMONIO		
3.1. CAPITAL Y RESERVAS		
3.1.1. CAPITAL		
3.1.1.01. CAPITAL SOCIAL		
3.1.1.01.01	Núñez Cáceres Patricio Fernando	2,500.00
3.1.1.01.02	Naranjo Palacios David Gonzalo	<u>2,500.00</u>
TOTAL:	3.1.1.01. CAPITAL SOCIAL	5,000.00
3.1.1.03. RESERVAS		
3.1.1.03.01	Reserva Legal	<u>10,316.79</u>
TOTAL:	3.1.1.03. RESERVAS	10,316.79
TOTAL: 3.1.1. CAPITAL		15,316.79
TOTAL: 3.1. CAPITAL Y RESERVAS		15,316.79
3.2.1.02. RESULTADO DEL EJERCICIO		
3.2.1.02.01	Resultado Ejercicio Actual	82,777.65
3.2.1.02.03	Resultado Ejercicio 2009	60,221.73
3.2.1.02.04	Resultado Ejercicio 2010	<u>67,656.89</u>
TOTAL:	3.2.1.02. RESULTADO DEL EJERCICIO	210,656.27
TOTAL: 3.2.	210.656,27	
TOTAL: 3. PATRIMONIO		225,973.06
TOTAL: PASIVO Y PATRIMONIO		285,932.60

GERENTE GENERAL

CONTADOR

SERVICARTON CÍA. LTDA.

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

CODIGO	CUENTA	
INGRESOS		
4.1.	INGRESOS OPERACIONALES	
4.1.1.01.01	Ventas Inventario Producto Terminado	728,351.44
4.1.1.01.02	Ventas Inventario materia prima	<u>5,107.20</u>
4.1.1.	VENTAS - TOTAL	733,458.64
TOTAL INGRESOS		733,458.64
EGRESOS		
5.1.1.02.	MANO DE OBRA	
5.1.1.02.01	Sueldos	21,266.52
5.1.1.02.02	Prestaciones Sociales	2,564.16
5.1.1.02.03	Fondo de Reserva	1,772.16
5.1.1.02.05	Alimentación	2,746.42
5.1.1.02.06	Gasto IESS	<u>2,583.84</u>
5.1.1.02.	MANO DE OBRA - TOTAL	30,933.10
5.1.1.03.	GASTOS DE FABRICACION	
5.1.1.03.01	Materia Prima Indirecta	58.92
5.1.1.03.02	Mano de Obra Indirecta	2,352.60
5.1.1.03.03	Placas	426.00
5.1.1.03.04	Artes	338.39
5.1.1.03.06	Materiales y Suministros	13,740.73
5.1.1.03.08	Servicios Básicos	154.70
5.1.1.03.10	Mantenimiento Maquinaria	17.86
5.1.1.03.11	Depreciación Maquinaria	2,978.64
5.1.1.03.13	Servicio de Monitoreo	257.00
5.1.1.03.14	Mantenimiento Planta Industrial	149.79
5.1.1.03.20	Alarma de Seguridad	1,583.71
5.1.1.03.23	Pérdida en producción	<u>2,139.92</u>
5.1.1.03.	GASTOS DE FABRICACION - TOTAL	4,198.26
5.1.2.01.	COSTO DE VENTAS	
5.1.2.01.01	Costo de Ventas Producto Terminado	527,089.26
5.1.2.01.02	Costo de ventas materia prima	<u>3,669.51</u>
5.1.2.01.	COSTO DE VENTAS - TOTAL	530,758.77
5.2.1.01.	SUELDOS	
5.2.1.01.01	Sueldos Personal Administrativo	24,000.00
5.2.1.01.02	Prestaciones Sociales	2,264.04
5.2.1.01.03	Fondo de Reserva	2,000.04
5.2.1.01.04	Gastos de Representación	2,769.81
5.2.1.01.10	Gastos Productos Primera Necesidad	112.74
5.2.1.01.11	Gasto IESS	<u>2,916.00</u>
5.2.1.01.	SUELDOS - TOTAL	34,062.63
5.2.1.02.	SERVICIOS CONTRATADOS	
5.2.1.02.01	Honorarios a Profesionales	<u>2,969.56</u>
5.2.1.02.	SERVICIOS CONTRATADOS - TOTAL	2,969.56
5.2.1.03.	UTILES DE OFICINA	
5.2.1.03.01	Útiles de Oficina	177.62
5.2.1.03.02	Imprenta	<u>510.00</u>
5.2.1.03.	UTILES DE OFICINA - TOTAL	687.62
5.2.1.04.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	
5.2.1.04.01	Impuestos Municipales	4,694.06
5.2.1.04.02	Superintendencia de Compañías	323.13
5.2.1.04.03	Suscripciones e Inscripciones	<u>112.00</u>
		5,129.19

5.2.1.04.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES - TOTAL	
5.2.1.05.	MANTEN.DE EQUIPO DE OFICINA	
5.2.1.05.01	Mantenimiento de Equipo de Oficina	296.45
5.2.1.05.02	Mantenimiento de Oficinas	<u>2,492.47</u>
5.2.1.05.	MANTEN.DE EQUIPO DE OFICINA - TOTAL	2,788.92
5.2.1.06.	SEGUROS	
5.2.1.06.02	Seguros de Instalaciones y Oficinas	<u>896.38</u>
5.2.1.06.	SEGUROS - TOTAL	896.38
5.2.1.07.	DEPRECIACIONES	
5.2.1.07.01	Depreciación de Muebles y Enseres	46.44
5.2.1.07.02	Depreciación de Equipo de Oficina	33.00
5.2.1.07.03	Depreciación de Equipo de Computación	<u>654.84</u>
5.2.1.07.	DEPRECIACIONES - TOTAL	734.28
5.2.1.09.	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	
5.2.1.09.02	Varios Gastos Administrativos	<u>817.61</u>
5.2.1.09.	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS - TOTAL	817.61
5.2.2.03.	TRANSPORTE EN VENTAS	
5.2.2.03.01	Flete Contratado	759.30
5.2.2.03.02	Combustible	1,099.96
5.2.2.03.03	Mantenimiento Vehículo	52.43
5.2.2.03.04	Matrícula de Vehículo	102.46
5.2.2.03.08	Repuestos	<u>3,603.46</u>
5.2.2.03.	TRANSPORTE EN VENTAS - TOTAL	5,617.61
5.2.2.04.	DEPRECIACION DE VEHICULO	
5.2.2.04.01	Depreciación Vehículo	<u>3,391.08</u>
5.2.2.04.	DEPRECIACION DE VEHICULO - TOTAL	3,391.08
5.2.2.05.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
5.2.2.05.01	Publicidad y Propaganda	<u>6,593.04</u>
5.2.2.05.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - TOTAL	6,593.04
5.2.2.07.	OTROS GASTOS DE VENTAS	
5.2.2.07.01	Atención de Clientes	<u>897.75</u>
5.2.2.07.	OTROS GASTOS DE VENTAS - TOTAL	897.75
5.2.3.02.	COMISIONES Y MULTAS	
5.2.3.02.01	Gastos Bancarios	193.26
5.2.3.02.05	Gastos no deducibles	<u>11.93</u>
5.2.3.02.	COMISIONES Y MULTAS - TOTAL	205.19
TOTAL EGRESOS		650,680.99
UTILIDAD DEL PERIODO		82,777.65

GERENTE GENERAL

CONTADOR

SEGUNDA PARTE: Estudio de la situación impositiva del año 2011 del sujeto a revisión

a) Revisión de las declaraciones tributarias del Impuesto a la renta

Impuesto a la Renta año 2011

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	0,00
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0,00
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0,00
	OPERACIONES DE EGRESO	006	+	0,00
	OPERACIONES DE ACTIVO	007	+	0,00
	OPERACIONES DE PASIVO	008	+	0,00
	OPERACIONES DE INGRESO	009	+	0,00
	OPERACIONES DE EGRESO	010	+	0,00
	OPERACIONES DE ACTIVO	011	+	0,00
	OPERACIONES DE PASIVO	012	+	0,00
	OPERACIONES DE INGRESO	013	+	0,00
	OPERACIONES DE EGRESO	014	+	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN					
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO (CAJA), BANCOS			311	+	2270,47
INVERSIONES CORRIENTES			312	+	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313	+	0,00
		DEL EXTERIOR	314	+	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	+	152354,69
		DEL EXTERIOR	316	+	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	+	0,00

		DEL EXTERIOR	318	+	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319	+	0,00
		DEL EXTERIOR	320	+	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			321	(-)	1869,11
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			322	+	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			323	+	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			324	+	5913,52
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			325	+	26267,58
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			326	+	0,00
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			327	+	0,00
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			328	+	72744,12
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			329	+	0,00
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			330	+	0,00
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			331	+	0,00
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN			332	(-)	0,00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE			333	(-)	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS			334	+	0,00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			335	+	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			339	=	257681,27
ACTIVO NO CORRIENTE					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			341	+	0,00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			342	+	0,00
MUEBLES Y ENSERES			343	+	464,29
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			344	+	30115,17
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			345	+	2128,00
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL			346	+	16955,36

PROPIEDADES DE INVERSIÓN		347	+	0,00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS		348	+	21411,49	
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		349	+	0,00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		350	(-)	0,00	
TERRENOS		351	+	0,00	
OBRAS EN PROCESO		352	+	0,00	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		353	+	0,00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		354	(-)	0,00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		355	(-)	0,00	
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		369	=	28251,33	
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES		371	+	0,00	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		373	+	0,00	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES		375	+	0,00	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		376	+	0,00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA		377	(-)	0,00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)		378	(-)	0,00	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		379	=	0,00	
ACTIVO LARGO PLAZO					
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381	+	0,00
	OTRAS		382	+	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383	+	0,00
		DEL EXTERIOR	384	+	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385	+	0,00
		DEL EXTERIOR	386	+	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO	RELACIONADOS	LOCALES	387	+	0,00
		DEL EXTERIOR	388	+	0,00

PLAZO	NO RELACIONADOS	LOCALES	389	+	0,00
		DEL EXTERIOR	390	+	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			391	(-)	0,00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO LARGO PLAZO			392	(-)	0,00
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			393	+	0,00
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			397	=	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			398	=	0,00
TOTAL DEL ACTIVO			399	=	285932,60
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)			396		0,00
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411	+	0,00
		DEL EXTERIOR	412	+	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	+	51175,23
		DEL EXTERIOR	414	+	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE		LOCALES	415	+	0,00
		DEL EXTERIOR	416	+	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	417	+	0,00
		DEL EXTERIOR	418	+	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419	+	0,00
		DEL EXTERIOR	420	+	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	+	8784,31
		DEL EXTERIOR	422	+	0,00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423	+	16889,50
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			424	+	12416,65
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			425	+	0,00
CRÉDITO A MUTUO			426	+	0,00

OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO			427	+	0,00
PROVISIONES			428	+	0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE			439	=	89265,69
PASIVO NO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441	+	0,00
		DEL EXTERIOR	442	+	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443	+	0,00
		DEL EXTERIOR	444	+	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO		LOCALES	445	+	0,00
		DEL EXTERIOR	446	+	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	447	+	0,00
		DEL EXTERIOR	448	+	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	449	+	0,00
		DEL EXTERIOR	450	+	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	451	+	0,00
		DEL EXTERIOR	452	+	0,00
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			453	+	0,00
CRÉDITO A MUTUO			454	+	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO			455	+	0,00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			456	+	0,00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			457	+	0,00
OTRAS PROVISIONES			458	+	0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			469	=	0,00
PASIVOS DIFERIDOS			479	+	0,00
OTROS PASIVOS			489	+	0,00
TOTAL DEL PASIVO			499	=	89265,69
PATRIMONIO NETO					

CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	+	5000,00
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503	(-)	0,00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	+	0,00
RESERVA LEGAL	507	+	12990,36
OTRAS RESERVAS	509	+	0,00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	+	127878,62
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515	(-)	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517	+	50797,93
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519	(-)	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	=	196666,91
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	=	285932,60

ESTADO DE RESULTADOS				
INGRESOS				
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	601	+	733458,64	
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% O EXENTAS DE IVA	602	+	0,00	
EXPORTACIONES NETAS	603	+	0,00	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604	+	0,00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605	+	0,00	
OTRAS RENTAS GRAVADAS	606	+	0,00	
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	607	+	0,00	
DIVIDENDOS	608	+	0,00	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	609	+	0,00
	DE OTRAS LOCALES	610	+	0,00
	DEL EXTERIOR	611	+	0,00
OTRAS RENTAS EXENTAS	612	+	0,00	
TOTAL INGRESOS	699	=	733458,64	

VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	691		0,00			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	692		0,00			
COSTOS Y GASTOS						
	COSTO			GASTO		
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	700	+	0,00			
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	701	+	0,00			
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	702	+	0,00	703	+ 0,00	
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	704	(-)	0,00			
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	705	+	0,00			
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	706	+	47154,71			
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	707	+	518295,00			
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	708	(-)	0,00			
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	709	+	72744,12			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710	(-)	0,00			
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	711	+	0,00			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	712	(-)	64320,76			
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	713	+	26267,58	714	+ 0,00	
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	715	+	21266,52	716	+ 24000,00	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	717	+	2564,16	718	+ 2264,04	
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	719	+	4356,00	720	+ 4916,00	
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	721	+	0,00	722	+ 2969,56	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	723	+	0,00	724	+ 0,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	725	+	0,00	726	+ 0,00	
COMBUSTIBLES	727	+	167,65	728	+ 2788,92	
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	729	+	0,00	730	+ 1099,96	
SUMINISTROS Y MATERIALES	731	+	0,00	732	+ 6593,04	
TRANSPORTE	733	+	14564,04	734	+ 687,62	

PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	735	+	0,00	736	+	759,30	
	PARA DESAHUCIO	737	+	0,00	738	+	0,00	
	PARA CUENTAS INCOBRABLES				739	+	0,00	
	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	740	+	0,00	741	+	0,00	
	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	742	+	0,00	743	+	0,00	
	OTRAS PROVISIONES	744	+	0,00	745	+	0,00	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	746	+	0,00	747	+	0,00	
	DEL EXTERIOR	748	+	0,00	749	+	0,00	
COMISIONES	LOCAL	750	+	0,00	751	+	0,00	
	DEL EXTERIOR	752	+	0,00	753	+	0,00	
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	754	+	193,26	755	+	0,00	
	DEL EXTERIOR	756	+	0,00	757	+	0,00	
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	758	+	0,00	759	+	0,00
		DEL EXTERIOR	760	+	0,00	761	+	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	762	+	0,00	763	+	0,00
		DEL EXTERIOR	764	+	0,00	765	+	0,00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	766	+	0,00	767	+	0,00	
	NO RELACIONADAS	768	+	0,00	769	+	0,00	
OTRAS PÉRDIDAS		770	+	0,00	771	+	0,00	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		772	+	896,38	773	+	0,00	
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		774	+	0,00	775	+	897,75	
GASTOS DE GESTIÓN					776	+	5129,16	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS					777	+	0,00	
GASTOS DE VIAJE		778	+	0,00	779	+	0,00	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		780	+	0,00	781	+	0,00	
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACCELERADA	782	+	0,00	783	+	2978,64	
	NO ACCELERADA	784	+	4125,36	785	+	0,00	

DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	786	+	0,00			
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				787	+	154,70
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	788	+	0,00			
OTRAS AMORTIZACIONES	789	+	0,00	790	+	6363,84
SERVICIOS PÚBLICOS	791	+	2746,42	792	+	7439,90
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	793	+	0,00	794	+	0,00
PAGOS POR OTROS BIENES	795	+	0,00	796	+	0,00
TOTAL COSTOS	797	=	579556,90			
TOTAL GASTOS				798	=	71124,09
TOTAL COSTOS Y GASTOS (797+798)				799	=	650680,99
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA						
UTILIDAD DEL EJERCICIO				801	=	82777,65
PÉRDIDA DEL EJERCICIO				802	=	0,00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+ AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA			097	+	0,00
	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES			098	=	0,00
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803	-	12416,65
(-) DIVIDENDOS EXENTOS				804	-	0,00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS				805	-	0,00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI				806	-	0,00
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				807	+	11,93
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				808	+	0,00
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS				809	+	0,00
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804*15\%) + [(805+806-809)*15\%]\}$				810	+	0,00
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				811	-	0,00
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES				812	-	0,00
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI				813	-	0,00
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				814	+	0,00

(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815	-	0,00
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816	-	0,00
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	817	-	0,00
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	818	+	0,00
UTILIDAD GRAVABLE	819	=	70372,93
PÉRDIDA	829	=	0,00
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	831		0,00
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	832		70372,93
TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)	839	=	16889,50
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE	841	-	1974,06
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842	=	14915,44
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	843	=	0,00
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	845	+	0,00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	846	-	3939,46
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	847	-	0,00
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	-	0,00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849	-	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	-	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	851	-	0,00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	-	0,00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	=	0,00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	=	0,00
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	857	+	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	858	-	0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	=	10975,98
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	=	0,00

ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		879	=	5139,16
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	+	599,85
	SEGUNDA CUOTA	872	+	599,85
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	3939,46
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0,00

Revisión de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del año 2011

MES	DECLARACIÓN		VENTAS		COMPRAS		IMPUESTO		IVA RESULTANTE VENTAS-COMPRAS	CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR	RETENCIONES IVA QUE EL EFECTUACION	SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO	IVA A PAGAR	IVA RETENIDO 30%-70%-100%	IVA NETO IVA APAGAR + IVA RETENIDO
	ORIGINAL	SUSTITUTIVA	VENTAS 12%	VENTAS 0%	COMPRAS 12%	COMPRAS 0%	IVA COBRADO	IVA PAGADO							
ENERO	X		107.430,51	-	79.978,26	33,00	12.891,66	9.597,39	3.294,27	3.265,21	778,72	749,66	-	156,63	156,63
FEBRERO	X		77.624,14	-	50.020,91	133,34	9.314,90	6.002,51	3.312,39	749,66	2.330,72	-	232,01	7,18	239,19
MARZO	X		53.408,64	-	53.629,93	167,34	6.409,04	6.435,59	-	-	161,39	187,94	-	55,60	55,60
ABRIL	X		53.823,02	-	38.140,92	2.108,79	6.458,76	4.576,91	1.881,85	187,94	345,07	-	1.348,84	65,73	1.414,57
MAYO	X		42.005,28	-	46.766,48	156,60	5.040,63	5.611,98	-	-	408,91	980,26	-	70,42	70,42
JUNIO	X		82.139,19	-	50.144,13	103,91	9.856,70	6.017,30	3.839,41	980,26	1.146,93	-	1.712,22	504,36	2.216,58
JULIO	X		46.444,12	-	42.835,51	92,50	5.573,29	5.140,26	433,03	-	477,74	44,71	-	178,27	178,27
AGOSTO	X		52.147,96	-	32.808,89	101,05	6.257,76	3.937,07	2.320,69	44,71	221,65	-	2.054,33	147,76	2.202,09
SEPTIEMBRE	X		44.094,74	-	30.385,88	604,89	5.291,37	3.646,31	1.645,06	-	473,49	-	1.171,57	17,42	1.188,99
OCTUBRE	X		46.171,12	-	51.486,34	26,58	5.540,53	6.178,36	-	-	249,57	887,40	-	251,79	251,79
NOVIEMBRE	X		59.981,39	-	45.435,33	16,70	7.197,77	5.452,24	1.745,53	887,40	272,83	-	585,30	75,89	661,19
DICIEMBRE	X		68.188,53	-	38.352,15	825,24	8.182,62	4.602,26	3.580,37	-	510,66	-	3.069,71	96,84	3.166,55
TOTAL			733.458,64	-	559.984,73	4.369,94	88.015,04	67.198,17	20.816,87		7.377,68		10.173,97	1.627,90	11.801,87

Revisión de las Declaraciones de Retenciones en la Fuente del año 2011

MES	DECLARACIÓN		Base Imponible RELACIÓN DEPENDENCIA	Base Imponible HONORARIOS PROFESIONALES	Base Imponible SERVICIO DE TRANSPORTE	Base Imponible BIENES MUEBLES	SUBTOTAL OPERACIONES	TOTAL RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA	TOTAL IMPUESTO A PAGAR
	ORIGINAL	SUSTITUTIVA							
ENERO	X		1.575,98	166,67	33,00	77.628,41	81.587,24	961,60	961,60
FEBRERO	X		3.590,00	-	26,67	49.429,09	53.744,25	641,95	641,95
MARZO	X		3.590,00	166,67	3,00	52.953,58	57.387,26	693,16	693,16
ABRIL	X		3.590,00	166,67	8,00	36.790,22	43.839,71	539,22	539,22
MAYO	X		3.590,00	166,67	71,20	46.363,12	50.513,08	716,20	716,20
JUNIO	X		3.590,00	267,86	59,48	44.004,95	53.838,04	775,40	775,40
JULIO	X		3.590,00	267,86	-	41.198,71	45.711,27	665,75	665,75
AGOSTO	X		3.590,00	535,72	95,35	31.514,32	36.499,94	597,39	597,39
SEPTIEMBRE	X		3.590,00	-	17,39	30.297,91	34.580,77	529,69	529,69
OCTUBRE	X		3.590,00	267,86	21,38	4.953,83	55.102,92	775,11	775,11
NOVIEMBRE	X		3.590,00	267,86	-	44.865,73	49.042,03	698,61	698,61
DICIEMBRE	X		3.590,00	535,72	11,78	37.665,25	42.767,39	660,38	660,38
TOTAL			41.065,98	2.809,56	347,25	497.665,12	604.613,90	8.254,46	8.254,46

b) REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA REALIZAR LAS DECLARACIONES

Los procedimientos y controles para realizar las declaraciones tributarias están a cargo del departamento contable, mismo que se encarga de los registros contables de todas las transacciones realizadas por la compañía y posteriormente generar la información financiera que sirve de soporte de para realizar las declaraciones.

Los controles que el departamento contable y financiero que aplica son:

Compras

Revisión de las facturas al momento de los registros, se procura que los requisitos preimpresos y de llenado cumplan con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

Se identifica el tipo de adquisición, y se verifican los requisitos de forma y fondo con el porcentaje correcto de retención tanto en IVA como en Renta. La empresa posee un software contable en el cual se ingresan todos los detalles de la compra.

Ventas

Todas las ventas se ingresan en el software que maneja la empresa en el instante que el cliente realiza la compra, se verifica la clase de contribuyente y se registra la retención si corresponde.

Para el traslado de la mercadería se dispone de un camión que realiza la entrega de la mercadería en los domicilios o negocios de los clientes, en estos casos, se suma el valor sobre el traslado en la factura de compra de los productos, y se procede de la misma manera que en el punto anterior.

Al final del mes, el auxiliar contable verifica que toda la información esté ingresada en el software contable y procede a generar el Anexo Transaccional Simplificado que es un resumen de proveedores, clientes, facturas, retenciones y ventas realizadas en el mes; la

contadora de la empresa se encarga de confrontar toda la información y procede a enviar el anexo al SRI a través de la página web de la institución con la clave entregada al representante legal.

c) REVISIÓN DE ÁREAS QUE TENGAN QUE VER CON EL PROCESO TRIBUTARIO

Las áreas que influyen directamente en el proceso tributario en la empresa SERVICARTON CÍA. LTDA. son el departamento financiero y contable, el área de ventas y el área de compras.

El departamento financiero, y en especial el área contable es primordial para el proceso tributario, ya que en esta área es donde se genera toda la información financiera de la empresa, se consolida toda la información de compras, ventas y sueldos de empleados para realizar las declaraciones y obligaciones tributarias y financieras que la empresa debe cumplir con todos los organismos de control.

El área de ventas es de vital importancia no solamente en el proceso tributario sino para toda la empresa puesto que ahí se asienta la responsabilidad de generación de ingresos por tanto la liquidez y el desarrollo económico de SERVICARTON, por lo cual se mantiene un especial cuidado al momento de registrar las transacciones y verificación de retenciones en los casos que corresponden.

El área de compras es de suma importancia, ya que con el ahorro en la materia prima se asegura un menor costo de producción y por ende una mayor utilidad en el ejercicio económico, de ahí la realización de una minuciosa revisión al momento de recibir la mercadería, el cálculo exacto del valor agregado y de las retenciones en la fuente que realiza la empresa.

TERCERA PARTE: Definición de un plan de impuestos para SERVICARTON

a) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PROYECTADA; CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2011

Las deducciones que se pueden aplicar a en el cálculo de la Base Imponible del Impuesto a la Renta para SERVICARTON se encuentran resumidos en el siguiente cuadro:

DEDUCCIONES AÑO 2011		SI	NO
1.	Costos y gastos, que se encuentren sustentados en comprobantes de venta válidos	x	
2.	Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio		
3.	Impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio	x	
4.	Primas de seguros que cubran riesgos personales de los trabajadores y bienes	x	
5.	Pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos		
6.	Gastos de viaje y estadía, hasta el tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio		
7.	Depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable,	x	
7.1	Depreciación y amortización por adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero		
8.	Amortización de las pérdidas		
9.	Sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades	x	
9.1	Incremento neto de empleos		
9.2	Discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos		
9.3	Compensación económica para alcanzar el salario digno		
10.	Provisiones para créditos incobrables a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales	x	
11.	El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador	x	
12.	La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales		x
13.	Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio	x	

14.	Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores		
15.	Para medianas empresas:		
15.1	Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad		
15.2	Gastos en la mejora de la productividad a través de servicios de desarrollo empresarial		
15.3	Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales		
16.	Adquisición, uso o propiedad de vehículos		
16.1	Depreciación o amortización	x	
16.2	Canon de arrendamiento mercantil		
16.3	Intereses pagados en préstamos obtenidos para adquisición de vehículos		
16.4	Tributos a la Propiedad de los Vehículos	x	
17.	Pérdidas		
18.	Amortización de inversiones		
19.	Pagos al exterior		
20.	Adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo	x	
21.	Anticipos Cancelados	x	
22.	Devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad,	x	
23.	Costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados	x	
24.	Gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas	x	
25.	Gastos y costos financieros,	x	
26.	Reparaciones y mantenimiento	x	
27.	Adquisición de repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo	x	
28.	Gastos de gestión	x	
29.	Promoción y publicidad	x	
30.	Mermas		

Fuente: Ley de Régimen Tributario

Elaborado: Autor

Para el cálculo del Impuesto a la Renta por el año que cubre la planeación con los beneficios tributarios, es necesario aplicar lo indicado en el artículo 46 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario, para lo cual se realizarán los cálculos en la Conciliación Tributaria.

CONCILIACIÓN ANTES DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO		801	=	82777,65
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802	=	0,00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+	0,00
	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	0,00
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	-	12416,65
(-) DIVIDENDOS EXENTOS		804	-	0,00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS		805	-	0,00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806	-	0,00
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+	11,93
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+	0,00
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+	0,00
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804 \cdot 15\%) + [(805+806-809) \cdot 15\%]\}$		810	+	0,00
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	-	0,00
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	-	0,00
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813	-	0,00
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+	0,00
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	-	0,00
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	-	0,00
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		817	-	0,00
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		818	+	0,00

UTILIDAD GRAVABLE		819	=	70372,93
PÉRDIDA		829	=	0,00
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR		831		0,00
SALDO UTILIDAD GRAVABLE		832		70372,93

TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)		839	=	16889,50
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE		841	-	1974,06
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO		842	=	14915,44
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		843	=	0,00
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		845	+	0,00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		846	-	3939,46
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		847	-	0,00
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	-	0,00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	-	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	-	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		851	-	0,00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	-	0,00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		855	=	10975,98
SUBTOTAL SALDO A FAVOR		856	=	0,00
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	+	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	-	0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=	10975,98
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=	0,00
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		879	=	5139,16
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	+	599,85
	SEGUNDA CUOTA	872	+	599,85
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	3939,46
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0,00

b) ALTERNATIVAS

La planificación tributaria ofrece un sinnúmero de alternativas para disminuir la carga fiscal tanto en personas naturales como en jurídicas, y se debe tomar en cuenta las características propias de cada una para la correcta aplicación de los beneficios a los cuales podría acogerse.

Para el caso de SERVICARTON, durante el periodo de estudio y análisis, es conveniente aplicar las siguientes estrategias que tienden a disminuir la carga fiscal:

Pago a trabajadores con discapacidad, debido a que la una de las prioridades del actual gobierno es alentar la contratación de personas con discapacidad, razón por la cual la ley de régimen tributario interno indica que las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

La misma ley, considera como persona discapacitada a aquella que como consecuencia de una deficiencia física, mental o sensorial, adquiridas o congénitas de carácter permanente se ve restringida de carácter permanente por lo menos un 30% de su capacidad para realizar una actividad dentro de lo considerado normal y debidamente certificado por el CONADIS.

Reinversión de utilidades, en base a lo indicado en la Ley de Régimen Tributario, indica que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecen en el Reglamento.

Deducción por depreciación y amortización, la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% de gasto adicional. Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales.

Gastos de promoción y publicidad, los gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios comercializados o prestados por el contribuyente o para la colocación en el mercado de bienes o servicios nuevos, caso en el cual el contribuyente podrá, si así lo prefiere, diferirlos o amortizarlos dentro de los tres años inmediatos posteriores a aquél en que se efectuaron.

CONCILIACIÓN UTILIZANDO LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Cálculo del monto máximo a reinvertir:

REINVERSIÓN DE UTILIDADES	
<u>$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IR0 - \%IR1) + [(\%IR0 - \%IR1) * \%RL]}$</u>	
UE: UTILIDAD EFECTIVA = UTILIDAD CONTABLE-15% PARTICIPACIÓN	\$ 70.361,00
BI: BASE IMPONIBLE	\$ 70.372,93
%RL: PORCENTAJE DE RESERVA LEGAL	5%
IR0: TARIFA IMPUESTO A LA RENTA 24%	24%
IR1: TARIFA IMPUESTO A LA RENTA 14%	14%
MÁXIMO A REINVERTIR	\$ 56.130,30
BASE IMPONIBLE 24%	\$ 14.242,63
BASE IMPONIBLE 14%	\$ 56.130,30
PRUEBA FINANCIERA	
Utilidad Contable	\$ 82.777,65
(-) 15% PARTICIPACION UTILIDADES	\$ 12.416,65
(-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	\$ 11.276,47
(-) RESERVA LEGAL 5%	\$ 2.954,23
UTILIDAD DISPONIBLE LUEGO DE 15% DE PARTICIPACIÓN, IMPUESTO Y RESERVA LEGAL	\$ 56.130,30
UTILIDAD MAXIMA A REINVERTIR	\$ 56.130,30
UTILIDAD A REINVERTIR	\$ 30.000,00

Conciliación Tributaria

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO		801	=	82.777,65
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802	=	0,00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+	0,00
	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	0,00
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	-	12.416,65
(-) DIVIDENDOS EXENTOS		804	-	0,00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS		805	-	0,00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806	-	0,00
(+ GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+	11,93
(+ GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+	0,00
(+ GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+	0,00
(+ PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804*15\%) + [(805+806-809)*15\%]\}$		810	+	0,00
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	-	0,00
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	-	0,00
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813	-	0,00
(+ AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+	0,00
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	-	0,00
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	-	0,00
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		817	-	0,00
(+ COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		818	+	0,00

UTILIDAD GRAVABLE	819	=	70.372,93
PÉRDIDA	829	=	0,00
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	831		30.000,00
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	832		40.372,93

TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)		839	=	13.889,50
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE		841	-	1.974,06
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO		842	=	11,915,44
(=)CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)		843	=	0,00
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		845	+	0,00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL		846	-	3.939,46
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		847	-	0,00
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO		848	-	0,00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		849	-	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	-	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		851	-	0,00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	-	0,00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		855	=	7.975,98
SUBTOTAL SALDO A FAVOR		856	=	0,00
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		857	+	0,00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		858	-	0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=	7.975,98
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=	0,00
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		879	=	5.139,16
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	+	599,85
	SEGUNDA CUOTA	872	+	599,85
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	3.939,46
PAGO PREVIO (Informativo)		890		0,00

c) **PRESENTACIÓN DEL INFORME**

INFORME FINAL

Señores Directivos

SERVICARTON CÍA.LTDA.

Ambato, 16 de Junio de 2013

El presente documento tiene la finalidad de presentar los resultados de una Planificación Tributaria aplicada en la empresa SERVICARTON CÍA.LTDA. y mostrar que aplicadas las estrategias tributarias se puede obtener un beneficio económico acorde a lo indicado en la Ley de régimen Tributario, reglamento y resoluciones dadas por el Servicio de Rentas Internas.

En base a la revisión de los Estados Financieros que fueron facilitados por el departamento financiero de la empresa del año 2011, ayudó al análisis de los datos tributarios, de los cuales se realizó el siguiente proceso:

Conocimiento de la Empresa

Características, composición y objeto social

Riesgos estratégicos, regulatorios y de cumplimiento

Revisión de declaración del Impuesto a la Renta, IVA y retenciones en la fuente

Revisión de procedimientos y controles para realizar las declaraciones

Análisis de la información financiera y cálculo del Impuesto a la renta en el año de la planeación

Alternativas

Cálculos

Elaboración del informe final

En base al proceso indicado anteriormente, se pudo identificar varias alternativas que pueden ayudar a la empresa a disminuir la base imponible para el pago del impuesto a la renta, y por ende un pago menor de dicho impuesto.

Las recomendaciones que se dan a la empresa son las siguientes:

Reinvertir utilidades en la compra de maquinaria productiva

Procurar que la maquinaria nueva sea de producción más limpia

Contratar a una persona que sea discapacitada o que tenga a su cargo un dependiente con discapacidad

Invertir en promoción y publicidad.

En conclusión SERVICARTON CÍA.LTDA. debe ejecutar una planificación tributaria cada año para utilizar las distintas estrategias que se derivan de la Ley de Régimen Tributario, su reglamento y normas adjuntas con el fin de minimizar la base imponible del Impuesto a la Renta y por ende un desembolso menor por el pago de este impuesto. Esta planificación debe estar apegada a la ley para evitar inconvenientes con los organismos de control.

Atentamente,

Alex Miranda Solís

Investigador

CONCLUSIONES

1. La investigación que se presenta ha sido desarrollada enmarcada en los lineamientos de la investigación científica y en base a las teorías propuestas por autores especializados en el tema.
2. Se aplicó una encuesta de datos a todo el personal de la empresa y los resultados expresan que SERVICARTON no planificó tributariamente para minimizar el pago del impuesto a la renta, obteniendo como resultado menor liquidez.
3. Del estudio realizado se puede indicar que la empresa desde el inicio de sus actividades y hasta el momento no cuenta con ningún tipo de Planificación Tributaria que permita utilizar todos los beneficios y deducciones que otorga la Ley y por tanto sus pagos en impuestos son elevados lo que reduce su liquidez y por tanto las utilidades y dividendos que se debe repartir a los accionistas al finalizar cada ejercicio económico.
4. La empresa SERVICARTON CÍA. LTDA. en el periodo 2011, presenta una situación tributaria estable, ya que tanto sus compras como sus ventas se encuentran sustentados con comprobantes de ventas válidos y las depreciaciones de los activos fijos se encuentran realizados por el método de depreciación lineal y los cálculos de los diversos impuestos como son IVA, Retenciones en la Fuente e Impuesto a la Renta se encuentran correctos. Esto significa que la empresa cumple a satisfacción sus obligaciones tributarias, pero no se hace uso de los beneficios que otorga la misma.
5. Al comparar la declaración del Impuesto a la Renta del periodo fiscal 2011 realizado por la empresa con el propuesto en la presente Tesis, se puede evidenciar que al aplicar las estrategias tributarias que son factibles para la empresa en ese año, se logra disminuir en un 27% la base imponible, por tanto se genera un ahorro en el pago del Impuesto a la Renta de 3.000,00 USD, que significa mayor liquidez para SERVICARTON.

RECOMENDACIONES

1. Es fundamental que la empresa no confunda la aplicación de una Planificación Tributaria con métodos elusivos para pagar un impuesto inferior. La primera se basa en la aplicación correcta de la ley, mientras que la segunda busca los vacíos legales para beneficiarse de los mismos.
2. Realizar el análisis tributario correspondiente en cada año previo la declaración del Impuesto a la Renta, para planificar adecuadamente y de forma correcta los beneficios a los cuales podría hacerse uso en cada periodo, propendiendo al beneficio de la empresa y cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones tributarias.
3. Implementar como proceso administrativo el diseño anual de una planificación tributaria que tenga como objetivos: el máximo aprovechamiento de los estímulos fiscales que permite la ley, minimizar el pago tributario de sus obligaciones sin caer en la elusión, lo que generaría mayor liquidez y desarrollo institucional.
4. Destinar como parte del trabajo del personal administrativo la investigación y actualización periódica de los diversos cambios en materia tributaria, simulando diversos escenarios que estos cambios generarían en la empresa.
5. SERVICARTON debe utilizar el beneficio de la reinversión de utilidades para la compra de un nuevo equipo para la empresa, ya que el ahorro detallado en el punto anterior, se logra con una reinversión de 30.000,00 USD que a su vez puede invertirse en una maquinaria que fomente la producción más limpia y por tanto ser acreedor de un beneficio adicional al año siguiente de la compra del mismo.
6. Contratar un empleado con discapacidad o que tenga un familiar con estas condiciones, lo que le aseguraría un beneficio directo del 150% adicional de los valores pagados al mismo en la conciliación tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

ANTUÑANO, Isidro, et.al.(2010), “Crisis y transformación. Una perspectiva de política económica”, JPM ediciones, Valencia – España, p.p. 25

BARRANTES, Rodrigo (2007), “Investigación, un camino al conocimiento”, Editorial EUNED, San José – Costa Rica, p.p 116

BESLEY, Scott, BRIGHAM, Eugene (2008), “Fundamentos de administración financiera/ Essentials Of Managerial Finance”, Décima cuarta edición, Editorial Cengage Learning Editores, Connecticut – EEUU, p.p. 657, 688

BUSTOS, Javier (2007), “El Impuesto al valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta”, Primera Edición, Cevallos Editora Jurídica, Quito – Ecuador, p.p. 127 – 131

CARRASCO, Carlos (2012), “Una nueva política fiscal para el buen vivir”, Primera Edición, Ediciones Abya-Yala, Quito - Ecuador, p.p. 73

CRUZ, Lucy, et.al.(2010),”Modelo del código tributario para américa latina - Tendencias actuales de tributación”, Primera edición, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá – Colombia, p.p. 370

FERNÁNDEZ, María (2007), “Teoría y práctica. Tributos españoles 2007-2008”, Primera edición, Editorial Dykinson, S.L., Madrid- España, p.p. 10

GIL, María de los Ángeles (2007), “Cómo crear y hacer funcionar una empresa”, Séptima edición, Editorial ESIC, Madrid – España, páginas 53-54, 98-100

HERNÁNDEZ, Gustavo (2007), “Diccionario de Economía”, Primera Edición, Editorial Educc, Medellín – Colombia, p.p. 273

HURTADO, Darío (2008), “Principios de Administración”, Primera edición, Editorial Fondo Editorial ITM, Medellín - Colombia, páginas 31-33

KRUGMAN, Robin, OLNEY, Martha (2007), “Fundamentos de Economía”, Editorial Reverte, Barcelona – España, p.p. 449

LEGNA, Carlos, GONZALEZ Olga (2010), “Comprender la Macroeconomía”, Primera edición, Editorial Teseo, Buenos Aires – Argentina, p.p. 214 - 216, 222

Ley de Régimen Tributario Interno publicado en el registro oficial 463 del 17 de noviembre de 2011

Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno publicado en el Suplemento del Registro oficial del 08 de junio de 2010

MANTILLA, Kathy, (2008), “Los modelos de planificación estratégica en la teoría de las Relaciones Públicas”, Primera edición, Editorial UOC, Barcelona – España, p.p. 17-18

MENÉNDEZ, Alejandro (2009), “Derecho financiero y tributario. Parte general. Lecciones de cátedra”, Décima Edición, Editorial LEXNOVA, Valladolid – España, p.p. 155.

MERA, Fabián, (2010), “Instrumentos didácticos en el programa de educación y capacitación tributaria en los segundos años de bachillerato y su efecto en el fenómeno de la cultura tributaria deseable en el cantón Ambato de la provincia de Tungurahua, 2009”, Tesis previa a la obtención al título de Magister en Tributación y Derecho Empresarial, Facultad de Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Ambato, p.p. 48

NIETO, Santiago et. al. (2010),”Investigación y evaluación educativa en la sociedad del conocimiento”, Primera edición, Ediciones Universidad Salamanca, Salamanca-España, p.p 100

OTÁLORA, Carlos (2009), “Economía Fiscal”, Primera Edición, Plural editores, La Paz – Bolivia, p.p. 53, 189-190

PARRA, Armando (2007), “Planeación tributaria y organización empresarial”, Quinta edición, Editorial Legis Editores S.A., Bogotá – Colombia, páginas 1 – 3, 29-, 30, 31, 32, 36

PÉREZ, Tatiana (2007), “Fiscalidad, LA institucionalización del Servicio de Rentas Internas: Proyecciones y perspectivas”, Primera Edición, Política Editorial, Quito – Ecuador, p.p. 16, 18-19

QUIÑONEZ, Edgar (2011), “Gestión Tributaria en el Ecuador”, Edición electrónica gratuita. Texto completo en <http://es.calameo.com/read/000870906206a83617380>, fecha de consulta (25/03/2013), Babahoyo- Ecuador, p.p. 52

REYES, Octavio, (2012), “Planeación estratégica para alta dirección”, Primera edición, Editorial Palibrio, Indiana – EEUU, p.p. 12

RIVAS, Norberto, VERGARA, Samuel (2009), “Planificación Tributaria conceptos, teoría y factores a considerar”, Editorial Magril Limitada, Santiago de Chile – Chile, páginas 9 - 10

ROBBINS, Stephen, DECENZO, David (2008), “Fundamentos de administración: conceptos esenciales y aplicaciones”, Quinta edición, Editorial Pearson Educación de México, México DF – México, página 4

ROCA, Jerónimo, (2009), “Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño”, Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, Santiago de Chile, Chile, p.p. 118, 119.

TORO, Mildred (2012), “La Planificación: Conceptos Básicos, Principios, Componentes, Características y Desarrollo del Proceso”, Universidad Santa María, Los Tequez – Venezuela, p.p. 2-4

TROYA, Ignacio (2008), “Derecho Internacional tributario”, Cuarta Edición, Editorial Publicaciones de Legislación, Quito – Ecuador, p.p. 107-111

UGALDE, Rodrigo y GARCIA, Jaime (2008); “Elusión, Planificación y Evasión Tributaria”, Editorial C y C impresores, Santiago de Chile – Chile, páginas 4, 7, 8, 53, 54, 56, 58, 59.

LINCOGRAFÍA

[MORÁN, Liliana, \(2010\), “Finanzas Aplicadas a la Gerencia - Planificación Financiera”, \[en línea\], <http://www.slideshare.net/Lilianamoranrivera/planificacion-financiera>, fecha de consulta \(18/03/2013\)](http://www.slideshare.net/Lilianamoranrivera/planificacion-financiera)

ANEXOS